



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de agosto de 2012
No. 23

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE INSTALACION Y PRIMERA SESION ORDINARIA DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA.

AVISOS JUDICIALES: 420-BI, 2596, 2730, 794-AI, 2606, 752-AI, 2617, 2611, 419-BI, 418-BI, 2753, 2762, 806-AI, 443-BI, 2756, 2757, 2705, 2729-BIS, 2704, 788-AI, 803-AI, 808-AI, 2748, 2741, 2728, 2894, 2896 y 452-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2867, 2868, 840-AI, 2906, 2910, 2911, 2912, 2845, 2839, 454-BI, 2889 y 757-AI.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO
MEXIQUENSE
DE CULTURA



ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

En el Municipio de Toluca de Lerdo siendo las 13:00 hrs. del día 01 de junio del 2012, se llevó a cabo la Instalación y Primera Sesión Ordinaria de Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de Cultura, en la sala de Juntas de la Dirección General, presidida por el Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, Director General de este Instituto, con el objeto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaración de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Constitución del Comité Interno de Mejora Regulatoria del IMC y propuestas del Presidente del Comité para que el Lic. Abraham Martínez Zamudio, Director de Administración y Finanzas del IMC, funja como Secretario Técnico de este Comité.
4. Toma de protesta a los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria
5. Exposición de Motivos por parte del Lic. Abraham Martínez Zamudio, Secretario Técnico del Comité Interno.
6. Lectura del Catálogo de Trámites y Servicios del IMC.

7. Presentación de Lineamientos Generales para integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria del IMC 2012, por el Asesor Técnico del Comité.
8. Propuesta de Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Interno de Mejora Regulatoria para el año 2012 y de la fecha Sesión Extraordinaria para la presentación de la propuesta de los Lineamientos del Comité Interno de Mejora Regulatoria del IMC.
9. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En uso de la palabra el Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, Director General del Instituto Mexiquense de Cultura, procedió a dar la bienvenida a la instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y solicitó al Lic. Abraham Martínez Zamudio, Director de Administración y Finanzas y Enlace de Mejora Regulatoria determinara si los integrantes estaban acreditados y si existía el Quórum Legal para la realización de esta sesión.

El Lic. Abraham Martínez Zamudio, Director de Administración y Finanzas procedió a informar que de acuerdo a la normatividad en la materia, se declara la existencia de Quórum Legal para llevar a cabo la instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de Cultura.

Como punto número dos del orden del día, el Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, Director General del Instituto Mexiquense de Cultura, dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

Para continuar como punto número tres del orden del día, el Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, Director General, anuncia que el Lic. Abraham Martínez Zamudio, Director de Administración y Finanzas, fungirá como Secretario Técnico de este Comité.

A continuación, en el punto número cuatro del orden del día, el Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, Director General procede a la toma de protesta de los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria, exhortándolos a participar en la integración de los Lineamientos Internos de Mejora Regulatoria.

En el punto número cinco del orden del día, el Lic. Abraham Martínez Zamudio, procedió a dar lectura a la Exposición de Motivos para la integración del Comité de Mejora Regulatoria, estableciendo la estructura que integraría dicho órgano colegiado, siendo esta la siguiente:

COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

Presidente	Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz Director General
Secretario Técnico	Lic. Abraham Martínez Zamudio Director de Administración y Finanzas

Vocales	Dr. Laszlo Frater Hartig Director General del COMEM
	M. A. S. Fernando Muñoz Samayoa Director de Patrimonio Cultural
	L. A. E. Ingrid M. C. Estévez Herrera Director de Servicios Culturales
	Antrop. Alfonso Sandoval Álvarez Director de Acervo Cultural del CCMB
	Cecilia Cruz Patiño Directora de Servicios Culturales del CCMB
	Ing. Quím. Alejandro Bernal Ocampo Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional
	Lic. José Manuel Reyes Reyes Jefe de la Unidad Jurídica

Contraloría Interna	C. P. Alejandro Toledo Escobar
Responsables de Área	Lic. Carlos Capistrán Venegas Coordinador de Bibliotecas y Archivos Municipales
	Arq. Gabino Santana Moreno Director del Archivo Histórico del Estado de México
	Lic. Carlos Héctor Torres Tello Encargado de la Coordinación de Museos
	C. Roberto Santín Castro Coordinador de Biblioteca Centenario de la Revolución
	Mtro. Enrique Marmissolle Daguerre Subdirector Académico del COMEM
	Lic. Santa Alva García Subdirectora de Promoción Cultural
Asesor Técnico	Lic. Paulina Ortiz Guido Enlace de Vinculación Interinstitucional de la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Como punto número seis del orden del día, el Lic. Abraham Martínez Zamudio, procedió a realizar la lectura del Catálogo de Trámites y Servicios que presta este Instituto.

En uso de la palabra, el Mtro. Fernando Muñoz Samayoa, Director de Patrimonio Cultural y Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria sugirió hacer un análisis del Catálogo de Servicios que presta el Instituto Mexiquense de Cultura a efecto de poder fusionar algunos servicios y así contribuir a la simplificación administrativa, cabe mencionar que dicha sugerencia fue reforzada por el titular del Área Jurídica, el Lic. José Manuel Reyes Reyes.

A continuación, en el punto número siete del orden del día, la Lic. Paulina Ortiz Guido, hizo la presentación de los Lineamientos Generales para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de Cultura 2012. En uso de la palabra el Lic. Abraham Martínez Zamudio, comentó la importancia de comenzar a tener reuniones de trabajo para definir los Lineamientos Internos de Mejora Regulatoria, mismos que servirán de sustento para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria de este Instituto.

Para continuar, como punto número ocho del orden del día, el Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, hace del conocimiento al órgano colegiado recién integrado, el calendario de sesiones ordinarias para el año 2012, como a continuación se indica, y anuncia la programación de una sesión extraordinaria para el día 7 de junio a las 11:00 horas, con el objeto de presentar la propuesta de los lineamientos del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de Cultura:

SESIÓN ORDINARIA:

2ª.	10 de Julio
3ª.	9 de Octubre
4ª.	11 de Diciembre

ACUERDOS

- IMC-CIMR-01/12-001** Se aprueba por unanimidad el orden del día de la Primera Sesión Ordinaria 2012 del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de Cultura.
- IMC-CIMR-01/12-002** Los integrantes del Comité Interno se dan por enterados del nombramiento del Lic. Abraham Martínez Zamudio, como Secretario Técnico de este Comité.
- IMC-CIMR-01/12-003** Se toma protesta a los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria del IMC.

- IMC-CIMR-01/12-004** Los integrantes del Comité se dan por enterados de la Exposición de Motivos presentada por el Secretario Técnico.
- IMC-CIMR-01/12-005** Los integrantes del Comité Interno acuerdan revisar y homologar en su caso, el Catálogo de Trámites y Servicios del IMC.
- IMC-CIMR-01/12-006** Los integrantes del Comité Interno dan por presentados los Lineamientos Generales para integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria del IMC.
- IMC-CIMR-01/12-007** Se aprueba por unanimidad el calendario de sesiones ordinarias y la fecha extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del IMC.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día primero de junio del año dos mil doce.

Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz
Director General del IMC y Presidente
del Comité Interno
(Rúbrica).

Lic. Abraham Martínez Zamudio
Director de Administración y Finanzas del IMC y
Secretario Técnico del Comité Interno
(Rúbrica).

Dr. Laszlo Frater Hartig
Director General del COMEM y Vocal del
Comité Interno
(Rúbrica).

M. A. S. Fernando Muñoz Samayoa
Director de Patrimonio Cultural del IMC y Vocal
del Comité Interno
(Rúbrica).

L. A. E. Ingrid M. C. Estévez Herrera
Directora de Servicios Culturales del IMC y
Vocal del Comité Interno
(Rúbrica).

Antrop. Alfonso Sandoval Álvarez
Director de Acervo Cultural del CCMB y
Vocal del Comité Interno
(Rúbrica).

Cecilia Cruz Patiño
Directora de Servicios Culturales del CCMB y
Vocal del Comité Interno
(Rúbrica).

Quím. Alejandro Bernal Ocampo
Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional del
IMC y Vocal del Comité Interno
(Rúbrica).

Lic. José Manuel Reyes Reyes
Jefe de la Unidad Jurídica del IMC y Vocal
del Comité Interno
(Rúbrica).

C. P. Alejandro Toledo Escobar
Contralor Interno del IMC
(Rúbrica).

Lic. Carlos Capistrán Venegas
Coordinador de Bibliotecas y Archivos
Municipales del IMC y Responsable de Área del
Comité Interno
(Rúbrica).

Arq. Gabino Santana Moreno
Director del Archivo Histórico del Estado de
México y Responsable de Área del Comité
Interno
(Rúbrica).

Lic. Carlos Héctor Torres Tello
Encargado de la Coordinación de Museos del
IMC y Responsable de Área del Comité Interno
(Rúbrica).

C. Roberto Santín Castro
Coordinador de la Biblioteca Centenario de la
Revolución y Responsable de Área del Comité
Interno
(Rúbrica).

Mtro. Enrique Marmissolle Daguerre
Subdirector Académico del COMEM y
Responsable de Área del Comité Interno
(Rúbrica).

Lic. Santa Alva García
Subdirectora de Promoción Cultural del IMC y
Responsable de Área Comité Interno
(Rúbrica).

Lic. Paulina Ortiz Guido
Enlace de Vinculación Interinstitucional de la
Dirección General de la Comisión Estatal de
Mejora Regulatoria y Asesor Técnico del Comité
Interno
(Rúbrica).



INSTITUTO
MEXIQUENSE
DE CULTURA



LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

ANTECEDENTES

El 6 de septiembre de 2010, fue publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que en su artículo 1 establece que es de orden público e interés social de observancia general en el Estado de México y se aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones de las dependencias de las administraciones públicas estatal y municipal, así como a sus organismos auxiliares; entre sus objetivos se encuentra la mejora continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación de los poderes del Estado, los Ayuntamientos y la Sociedad Civil, permitan promover la transparencia, mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la administración de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normatividad aplicable, entre otros.

El Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno en fecha 15 de febrero de 2012, en su artículo 28 fracciones III y IV establece la obligación a los titulares de las dependencias de constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria y emitir los lineamientos para su operación.

De conformidad con los artículos 32 y 33 del Reglamento en cita, los Comités Internos son órganos constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto proveer el establecimiento de un proceso de calidad regulatoria y la implementación de sistemas de mejora regulatoria; por lo que los lineamientos para la operación de este Comité interno, establecen los procesos y procedimientos que se observarán para la integración de los Programas de Mejora Regulatoria, de los Estudios, de los Reportes de Avances Programáticos y el Proceso de Calidad Regulatoria.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento

Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento

Código Administrativo del Estado de México

Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de Cultura

Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura

Demás disposiciones aplicables

CAPÍTULO PRIMERO **DISPOSICIONES GENERALES**

1. OBJETIVO. Establecer los mecanismos y procedimientos para la integración y operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de Cultura que permitan cumplir con el proceso de calidad regulatoria.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los presentes lineamientos serán aplicados por todas las unidades administrativas del Instituto Mexiquense de Cultura y por los Centros Regionales de Cultura, Casas de Cultura, Bibliotecas y Museos.

3. GLOSARIO. Además de los establecidos en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

Comisión	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
Consejo Estatal de Mejora Regulatoria	Órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma.
Comité Interno	Al órgano constituido al interior del Instituto Mexiquense de Cultura, que tiene por objeto auxiliar al enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones.
Lineamientos	Conjunto de medidas y normas que deben ser observados por los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de Cultura
Instituto	Al Instituto Mexiquense de Cultura.
Disposiciones de carácter general	Reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares.
Enlace de Mejora Regulatoria	Servidor Público designado por el Director General del Instituto, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior del Instituto Mexiquense de Cultura
Ley	Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Mejora Regulatoria	Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente.
Reglamento	Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

CAPITULO SEGUNDO
Del Comité Interno de Mejora Regulatoria,
Instalación y Funcionamiento

4. Del establecimiento del Comité Interno:

Se establece el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de Cultura, como la instancia facultada para auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en el Instituto.

5. Integración:

- I. Un Presidente, quien será el Director General del Instituto Mexiquense de Cultura, con derecho a voz y voto y voto de calidad en caso de empate;
- II. Un Enlace de Mejora Regulatoria quien será además el Secretario Técnico; quien sólo tendrá derecho a voz;
- III. Ocho Vocales, quienes tendrán derecho a voz y voto, con excepción del vocal referido en el numeral ocho, quien solo participará con voz, y serán:
 1. El Titular del Conservatorio de Música del Estado de México, como Primer Vocal;
 2. El Titular de la Dirección de Patrimonio Cultural del Instituto Mexiquense de Cultura, como Segundo Vocal;
 3. El Titular de la Dirección de Servicios Culturales del Instituto Mexiquense de Cultura, como Tercer Vocal;
 4. El Titular de la Dirección de Patrimonio Cultural de Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, como Cuarto Vocal;
 5. El Titular de la Dirección de Servicios Culturales del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, como Quinto Vocal;
 6. El Titular de la Unidad de Desarrollo Institucional, como Sexto Vocal;
 7. El Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Mexiquense de Cultura, como Séptimo Vocal;
 8. El Titular del Órgano de Control Interno, como Octavo Vocal;
- IV. El Coordinador de Bibliotecas y Archivos Municipales, sólo con derecho a voz;
- V. El Director del Archivo Histórico del Estado de México, sólo con derecho a voz;
- VI. El Coordinador de Museos, sólo con derecho a voz;
- VII. El Coordinador de la Biblioteca Centenario de la Revolución, sólo con derecho a voz;
- VIII. El Subdirector Académico del Conservatorio de Música del Estado de México, sólo con derecho a voz;
- IX. La Subdirectora de Promoción Cultural, sólo con derecho a voz;
- X. Otros responsables de área que determine el Presidente y quienes tendrán únicamente derecho a voz;
- XI. Invitados a propuesta del Presidente, integrantes de organizaciones civiles, sociales, privadas, académicas, empresariales, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector, sólo con derecho a voz, y
- XII. Un Asesor Técnico, quien será el enlace dependiente de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, quien sólo tendrá derecho a voz.

Los integrantes del Comité Interno, podrán ser representados por un suplente, incluyendo al Presidente, cuya designación se hará a través de un escrito dirigido al Secretario Técnico y que deberá ser un servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular al que suplan.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones en un tercero.

Si alguno de los titulares no puede asistir a alguna sesión del Comité Interno y tampoco su suplente, podrán delegar su voto y representación en el Enlace de Mejora Regulatoria, cuando este lo designe como suplente; para esto, bastará que comunique lo anterior por escrito o por correo electrónico, previo a la celebración de la sesión del Comité Interno de que se trate.

La asistencia personal a la celebración de la sesión de Comité Interno, no anunciada por el titular de alguna de las vocalías o integrantes que hubiera otorgado su voto y representación al Enlace de Mejora Regulatoria previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicho voto y representación.

El Presidente y/o Enlace de Mejora Regulatoria sólo podrá ejercer el voto de su representado, asistiendo personalmente a la sesión.

6. De las Convocatorias y las Sesiones del Comité Interno:

- I. El Comité Interno sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel en que tengan lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria; y podrá reunirse de manera extraordinaria, cuando el Presidente o el Enlace de Mejora Regulatoria lo consideren necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, o por solicitud de cualquier integrante del Comité Interno, quienes tendrán que realizar la solicitud por escrito al Presidente con las razones para su petición y la documentación soporte necesaria;
- II. Las convocatorias deberán hacerse en forma escrita mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias;
- III. En las sesiones extraordinarias sólo se tratará el asunto por el cual fue convocada dicha sesión;
- IV. Para poder realizar las sesiones ordinarias, se deberá contar con la asistencia del Presidente y de la mitad más uno de los vocales; sin la presencia del Presidente o su suplente en su caso, no podrán llevarse a cabo las sesiones, aún y cuando estén presentes todos los integrantes del Comité Interno;
- V. Los acuerdos y determinaciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad;
- VI. En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal que corresponda, se someterá a consideración de los integrantes del Comité Interno, el calendario de sesiones ordinarias;
- VII. Previamente a la sesión ordinaria del Comité Interno, los integrantes deberán remitir al Secretario Técnico, los asuntos que consideren deban ser tratados en la sesión con su soporte documental correspondiente, a fin de que sean integrados al Orden del Día;
- VIII. En el apartado de Asuntos Generales del Orden del Día, sólo podrán ser tratados asuntos de carácter informativo;
- IX. El Secretario Técnico enviará a los integrantes del Comité Interno, con cinco días de anticipación, la carpeta con la información correspondiente de los asuntos que se tratarán en la sesión ordinaria que corresponda, y
- X. El Secretario Técnico deberá levantar un acta de acuerdo, para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno.

7. De la cancelación de las sesiones:

- I. Cuando exista causa debidamente justificada, derivada de caso fortuito o fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o su suplente;
- II. Cuando no exista quórum legal;
- III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural, que haga imposible su realización o continuación, y
- IV. En caso de cancelación o suspensión de la sesión, quienes hayan asistido a esta acordarán la siguiente fecha de sesión.

8. De las atribuciones del Comité Interno:

- I. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de Cultura del año respectivo, para su envío a la Comisión;
- II. Participar en la elaboración de los estudios de impacto regulatorio del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con el Instituto, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal;
- IV. Intervenir en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional y sectorial;
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;

- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otros sectores, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VII. Elaborar los reportes e informes de avance;
- VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de las dependencias y organismos del sector, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- IX. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- X. En general, auspiciar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria y contribuir a la simplificación administrativa y a la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo, y
- XI. Las demás necesarias para el desempeño de sus funciones.

9. De las atribuciones y obligaciones del Presidente:

- I. Representar al Comité Interno;
- II. Presidir las sesiones del Comité Interno;
- III. Nombrar al Secretario Técnico del Comité Interno;
- IV. Aprobar la convocatoria y el orden del día de las sesiones del Comité Interno que le presente el Secretario Técnico;
- V. Iniciar y levantar las actas de sesiones del Comité Interno y decretar recesos;
- VI. Convocar a sesión a sus integrantes;
- VII. Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- VIII. Presentar al Ejecutivo Estatal por conducto del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, el Programa Anual de Mejora Regulatoria del Instituto, así como los informes anuales de avance;
- IX. Proponer al Comité Interno, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo;
- X. Someter a la consideración del Comité Interno las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados del mismo;
- XI. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y demás determinaciones que emita el Comité Interno;
- XII. Presentar al Ejecutivo Estatal por conducto de la Comisión, los Lineamientos de Operación del Comité Interno o sus reformas;
- XIII. Designar a su suplente; y
- XIV. Las demás necesarias para el desempeño de sus funciones.

10. De las atribuciones y obligaciones del Secretario Técnico:

- I. Redactar el orden del día para su aprobación, en los términos del Reglamento, y la documentación respectiva;
- II. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Comité Interno;
- III. Coordinar el envío de la convocatoria y la documentación respectiva, a los integrantes del Comité Interno y a los invitados especiales;
- IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera el Comité Interno para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;
- V. Redactar y firmar las actas de las sesiones del Comité, y mantener actualizado el libro respectivo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de las sesiones del comité interno;
- VII. Realizar el escrutinio de las votaciones respecto de los asuntos sometidos a la consideración del Comité Interno;
- VIII. Llevar el registro de los programas, estudios, proyectos de regulación, evaluaciones y otros instrumentos legales y reglamentarios que haya conocido y evaluado el Comité Interno de acuerdo con sus facultades;
- IX. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
- X. Presentar al Comité Interno, en su caso, las opiniones que previamente hubieren hecho a los programas y estudios del Instituto;
- XI. Llevar el archivo del Comité Interno;
- XII. Dar difusión a las actividades del Comité Interno;
- XIII. Designar a su suplente; y
- XIV. Las demás necesarias para el desempeño de sus funciones.

11. De las funciones de los vocales:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno;
- II. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Instituto;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculada al Instituto, necesaria para garantizar la desregulación y simplificación del marco jurídico estatal, para proponerlas a la Comisión;
- IV. Elaborar los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- V. Participar en la elaboración de Proyectos de Regulación relativas a la normatividad institucional;
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria;
- VII. Aprobar el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- VIII. Proporcionar en el ámbito de su competencia la información y documentación que le sea requerida para integrar el programa, los estudios y los proyectos de regulación y actualización del catalogo de trámites del Instituto;
- IX. Designar a su suplente;
- X. Realizar comentarios y en su caso solicitar rectificaciones a las actas a las sesiones que consideren pertinentes; y
- XI. Las demás necesarias para el desempeño de sus funciones.

12. De las atribuciones del Órgano de Control Interno:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno;
- II. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculada con las dependencias u organismos del sector, necesaria para garantizar la desregulación y simplificación del marco jurídico estatal, para proponerlas a la Comisión;
- III. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria;
- IV. Verificar que la actuación del Comité Interno se realice con estricto apego a la normatividad vigente;
- V. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios que de acuerdo a sus atribuciones tenga injerencia;
- VI. Informar a los integrantes del Comité Interno, en su caso, cuando se detecten irregularidades en los procedimientos de simplificación y transparencia de los servicios o acciones dirigidas a la población, proponiendo las medidas de mejora; y
- VII. Las demás necesarias para el desempeño de sus funciones.

13. De las funciones de los integrantes Suplentes:

- I. Suplir en las sesiones del Comité Interno, las ausencias temporales de los integrantes del cual haya sido designado suplente; desempeñar en los casos de suplencia, las funciones encomendadas al integrante titular, y
- II. Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Una vez que sesione el Comité Interno por primera vez, deberá acordar y hacer saber a la Comisión; la periodicidad en que sesionará internamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los siete días del mes de junio de dos mil doce.

DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 158/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por LUZ ISLAS AREVALO, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, La Juez del Conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de once de mayo del año dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a SANTOS RAMIREZ y SEVERO RAMIREZ SUAREZ, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170, y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia. PRESTACIONES: A).- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPION, respecto de una fracción del inmueble denominado "Pochotitla", que se encuentra ubicado entre las calles de La Fortuna y del Río o Molino Rojo sin número en el poblado de San Diego, perteneciente a éste Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas. HECHOS.- I. En fecha dieciocho de febrero del año de mil novecientos noventa, celebre contrato de compraventa con el señor SEVERO RAMIREZ SUAREZ, respecto de la fracción del inmueble que se encuentra ubicado entre las calles de La Fortuna y del Río o Molino Rojo sin número en el poblado de San Diego, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 15.27 metros y colinda con el señor José Remedios Ramírez Arias; al sur: 13.55 metros y colinda con calle del Río o Molino Rojo; al oriente: 17.70 metros y colinda con calle La Fortuna; al poniente: 17.70 metros y colinda con servidumbre de paso con una superficie aproximada de 255.06. II.- El inmueble motivo de la presente lo adquirí mediante un contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de febrero del año de mil novecientos noventa, el cual es la causa generadora de mi posesión, otorgándomela desde esa fecha la posesión física, y material del inmueble "Pochotitla", sin que persona alguna me haya molestado en la posesión, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, en la letra P, folio 57 y 58 del Libro Índice de Documentos Privados de fecha tres de marzo del año de mil novecientos cincuenta y tres, a nombre de SANTOS RAMIREZ. III.- Del Certificado de Inscripción se desprende que aparece como propietario SANTOS RAMIREZ, motivo por el cual le demando la usucapión, ya que aunque me vendió otra persona diferente, pero como el señor aparece como dueño del inmueble, es por ello que enderezo la acción en su contra. IV.- Desde hace más de diez años anteriores a la fecha vengo poseyendo el inmueble "Pochotitla", en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe y por ende solicito se me declare propietaria del inmueble que se deja descrito, por haber operado la usucapión a mi favor y se ordene que la sentencia una vez que sea declarada ejecutoriada se inscriba en el Instituto de la Función Registral, para que me sirva como título de propiedad. Se deja a disposición de SANTOS RAMIREZ y SEVERO RAMIREZ SUAREZ, en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de mayo de 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

420-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAR A LITISCONSORTE PASIVO: MARCIAL ARELLANO REYES.

En el expediente marcado con el número 631/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BASALTO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. en contra de MARIA ALEJANDRA PEREZ VEGA, por auto de diecinueve de junio del dos mil doce, el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordena el emplazamiento al litis consorte MARCIAL ARELLANO REYES, por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese por edictos, reclamando del demandado las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento forzoso del contrato privado de compraventa de cosa futura, con reserva de dominio, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil. B).- Como consecuencia, el pago de la cantidad de \$ 443,625.00 (SON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al saldo pendiente de pagar equivalente a; noventa y un (91) mensualidades no pagadas por la hoy demandada y que ampara el contrato privado de compraventa de cosa futura, con reserva de dominio, de fecha dieciséis de octubre del dos mil. Como se desprende de la cláusula segunda, inciso "A" del contrato en cuestión. C).- Como consecuencia de lo anterior el pago de los intereses pactados y firmados de aceptación por las partes al margen del esquema de pagos ó anexo "B", no pagados por la hoy demandada por un importe de \$ 424,460.40 (SON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.), como se desprende del anexo "B" que se adjunta. D).- Como consecuencia de lo anterior el pago de la pena convencional del 30% del valor de la operación ó valor total del contrato referido, consistente en la cantidad de \$ 195,000.00 (SON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como se desprende de la cláusula quinta del contrato privado de compraventa de cosa futura, con reserva de dominio, de fecha dieciséis de octubre del dos mil. E).- Como consecuencia de lo anterior el pago \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) diarios a partir del día que la parte demandada incurrió en mora, y hasta la total liquidación del adeudo o hasta que regrese el inmueble objeto del mismo. Como se desprende de la cláusula décima del contrato privado de compraventa de cosa futura, con reserva de dominio, de fecha dieciséis de octubre del dos mil. F).- La entrega de la póliza de seguro "vigente", a favor de la empresa; BASALTO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. en términos de la cláusula novena del contrato privado de compraventa de cosa futura, con reserva de dominio, de fecha dieciséis de octubre del dos mil. G).- El pago de los daños y perjuicios causados desde la falta del pago de adeudo derivado del contrato privado de compraventa de cosa futura, con reserva de dominio, de fecha dieciséis de octubre del dos mil. H).- El pago de gastos y costas del presente juicio.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí, o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese además, en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirán las presentes diligencias en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda. Toluca, México, a veinticinco de junio del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de junio del año dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

2596.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GLORIA MENDIETA MONROY y JOSE ANTONIO MENDIETA COLINA en el expediente número 466/10, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil dictó dos autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veintidós de mayo del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del dos mil doce, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha dieciséis de abril del dos mil doce, dejándose sin efecto la fecha por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de junio del dos mil doce, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha dieciséis de abril del dos mil doce, dejándose sin efectos la fecha antes señalada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora como lo solicita y visto el estado de los autos se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en la vivienda de interés social y lote de terreno sobre el que está construida y que es el número veintisiete de la manzana veintiocho del conjunto habitacional de tipo popular denominado "SUTEYM-Almoloya", en el Municipio de Almoloya de Juárez, en el Estado de México. Y para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del día nueve de mayo del año dos mil doce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "Diario de México", en la Tesorería del Distrito Federal, y en el tablero de avisos de este Juzgado por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término, toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, por lo que además, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Almoloya de Juárez, Estado de México, para que se realicen las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha entidad, en los mismos plazos señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 29 de mayo del 2012.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Martha Rosales Mendoza.-Rúbrica.

2730.-10 julio y 6 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MANCILLA VAZQUEZ HILARIO, como cesionario de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE AGUSTIN VEGA GALLEGOS y MARIA CELIA LEMOS ESPINAL DE VEGA, expediente 801/2005, en fecha doce de junio del año dos mil doce. La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: "... se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien consistente en la casa marcada con el número 12 de la calle Río Lancaster y terreno que ocupa y le corresponde, que es el lote 23, de la Manzana 93, de la tercera sección de Fraccionamiento "Condado de Sayavedra" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, misma que asciende a la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, por ser un diario de circulación Nacional. Toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, líbrese exhorto al Juez competente en Atizapán de Zaragoza Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos en los lugares que la Legislación de la Entidad así lo establezca, facultando al Juez facultado acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las once horas del dieciséis de agosto del año en curso ..." México, D.F., a 14 de junio de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

794-A1.-10 julio y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 696/2012, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por JULIA DOMINGUEZ SANTES, en contra de JUAN SALAZAR DE LA CRUZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veinte de junio de dos mil doce, se ordenó notificar por medio de edictos a JUAN SALAZAR DE LA CRUZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le hará por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación suscita de la demanda, PRESTACION: El Divorcio Incausado. HECHOS: 1.- Con fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983) el ahora demandado JUAN SALAZAR DE LA CRUZ y la actora contrajeron nupcias civiles. 2.- Contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 3.- Durante el matrimonio establecieron como domicilio conyugal el ubicado en calle Acatl, manzana 2, lote 5, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el domicilio actual de la actora se ubica en calle de privada de Mexitli, manzana "A", lote 11, Sección la Curva Cien Pesos Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Como consecuencia del matrimonio procrearon tres hijos de nombres NESTOR DANIEL, LUIS

FERNANDO y LENNYS BEATRIZ, todos de apellidos SALAZAR DOMINGUEZ, quienes actualmente tienen 28, 22 y 20 años sucesivamente. 5.- Al principio del matrimonio todo funcionaba de manera normal, pero resulta cuando estaba embarazada de su tercer hija de nombre LENNYS BEATRIZ SALAZAR DOMINGUEZ, su aún cónyuge comenzó a tener una conducta rara, llegaba de trabajar de malas al grado de gritarles a sus hijos y a la actora sin razón justificada, con el paso de los meses su conducta se volvió más intolerante y al nacer su hija, el demandado cambio, radicalmente ya que comenzó a llegar muy tarde al domicilio conyugal, otras veces llegaba en estado de ebriedad, lo cual provocaba que le agrediera de forma verbal y hasta física, le pidió cambiara su actitud pero de nada sirvió pues la conducta del demandado se volvió insostenible al grado de que en diversas ocasiones no llegaba de trabajar al domicilio conyugal y cuando volvía al hogar pretendía que la actora no le reclamara porque le tenía que aguantar todo lo que le hacía porque según él era su deber como esposa que es, poco a poco dejó de dar dinero para la manutención de sus hijos, ya que el demandado decía que para que le daba dinero si ya no llegaba a dormir más que una vez a la semana. Con el transcurso de los meses el demandado se fue alejando más de su familia y hogar, al llegar el primer año de su tercera hija es decir el catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992) no supieron más del demandado, es decir fue la fecha en que se dio la separación de los cónyuges, transcurriendo hasta la fecha aproximadamente diecinueve años, es por ello que es su voluntad no seguir continuando con el matrimonio que la une al demandado, por tal razón acude a demandar mediante Procedimiento Especial el Divorcio Incausado en contra del C. JUAN SALAZAR DE LA CRUZ.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces; de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de junio del 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

2606.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que la señora MA. EDELMIRA ORTEGA VAZQUEZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 651/2010, por su propio derecho en el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia del mismo la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha me une con el hoy demandado señor RUTILIO GUZMAN MENDOZA, en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundando su demanda en los hechos y consideración de derecho que estimo aplicables al caso. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

752-A1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROSA LIDIA FLORES CASTELLANOS.

Se hace de su conocimiento que MARIA TERESA DE JESUS LAZO SILVA, promueve Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 909/2011 en contra de ROSA LIDIA FLORES CASTELLANOS, respecto de la rescisión de contrato de arrendamiento de fecha dieciocho del mes de febrero del dos mil nueve, celebrado entre MARIA TERESA DE JESUS LAZO SILVA como Arrendadora y ROSA LIDIA FLORES CASTELLANOS como Arrendataria, en relación con las siguientes prestaciones expresadas por la parte actora: "A).- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado el día 18 del mes de febrero de 2009, respecto del inmueble ubicado en Cerro de la Malinche número ciento veintiocho, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México, por falta de pago de la renta pactada.", "B).- La desocupación y entrega material a la suscrita de la casa arrendada, ubicada en Cerro de la Malinche número ciento veintiocho, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México, apercibiendo al demandado que para el caso de no hacerlo voluntariamente será lanzado a su costa". "C).- El pago de las rentas vencidas a partir del mes de julio de 2009 a octubre de 2011 a razón de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales y que importan la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), así como las rentas que se sigan generando con motivo de la iniciación del presente juicio y hasta la total desocupación y entrega material de la casa mencionada". "D).- El pago de los incrementos mensuales de renta a partir del 18 de febrero de 2010 que deberán ser calculados por una cantidad equivalente mensual del 100% (cien por ciento) según la cláusula décimo tercera del contrato", y "E).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio". Basándose en los siguientes hechos: 1.- Los suscritos LAZO SILVA MARIA TERESA DE JESUS y ROSA LIDIA FLORES CASTELLANOS, con fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve celebraron contrato de arrendamiento respecto de una fracción del inmueble ubicado en Cerro de la Malinche número ciento veintiocho, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México; 2.- Las partes pactaron como precio de renta la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a pagarse por meses adelantados los días dieciocho de cada mes al arrendador o a quien sus derechos represente; 3.- La arrendataria se obligó a que el destino del inmueble sería única y exclusivamente para uso de oficinas; 4.- Las partes se obligaron al cumplir con el contrato por un plazo forzoso de un año, contando a partir del dieciocho de febrero del dos mil nueve al dieciocho de febrero del dos mil diez; 5.- Toda vez que la arrendataria después de la fecha de vencimiento del contrato continuo con el uso y disfrute del inmueble arrendado sin que hubiere oposición del arrendador, por no haber requerido en término de diez días, vencido el plazo de duración del contrato, razón por la cual continuo vigente el contrato, al haber operado la tácita reconducción; 6.- La parte arrendataria como garantía de pago del precio de la renta mensual del inmueble arrendado suscribió doce pagarés a favor de la arrendadora por la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) a partir del dieciocho de febrero del año dos mil nueve al dieciocho de febrero del dos mil diez; 7.- A partir del día dieciocho de julio del dos mil nueve, la arrendataria omitió hacer el pago de la renta adelantada, así como de los siguientes pagos del dieciocho de

agosto del dos mil nueve hasta el dieciocho de octubre del dos mil once, adeudando veintinueve meses de renta, sumando la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 8.- La parte arrendataria omitió pagar a la arrendadora los pagarés dados en garantía de pago adelantada de los meses de renta de fecha dieciocho de julio, dieciocho de agosto, dieciocho de septiembre, dieciocho de octubre, dieciocho de noviembre, dieciocho de diciembre y dieciocho de enero del dos mil diez; 9.- La parte demandada se negó a pagar, a pesar de los diversos requerimientos realizados; 10.- La parte arrendataria en fecha dieciocho de agosto del dos mil nueve fue omisa en hacer el pago de las mensualidades de la renta, presentando por persona desconocida un recado sobre la falta de pago de rentas, haciendo consta de ello dos personas de nombres JOAQUIN RESENDIZ RUIZ y YAIR MAGALLANES CEDILLO; y 11.- La parte arrendataria además de omitir el pago de las mensualidades de renta de julio del dos mil nueve al mes de octubre del año dos mil once, se niega a desocupar el inmueble arrendado en los términos del contrato, ya que debía desocuparse el inmueble el dieciocho de febrero del año dos mil diez.

Por auto de fecha catorce de junio del dos mil doce, se ordena emplazar a ROSA LIDIA FLORES CASTELLANOS mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación; con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín judicial.

Dado en la Ciudad de Tlalhepantla de Baz, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy Fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de junio del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalhepantla, Estado de México, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

752-A1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 717/2008.

SALVADOR AMIELA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

EMPLAZAMIENTO.

Se les hace saber que el señor ALFREDO CENTENO CONTRERAS, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, reclamándoles las siguientes prestaciones. A) De los demandados se demanda la adquisición de la propiedad por usucapión del inmueble marcado como lote número dos, manzana cuarenta y ocho de la Colonia Campestre Guadalupana, Municipio de Nezahualcóyotl, conocido actualmente como Avenida Tres número 33, de la Colonia Campestre Guadalupana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 1007, volumen 47, libro 1º, sección 1º, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante se especificarán. B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio y sus instancias. Funda su acción en los siguientes hechos: 1.- Como se comprueba con el certificado de inscripción de propiedad expedida por el C. Registrador del Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se exhibe con la presente demanda, el inmueble que se pretende usucapir tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 con Avenida 2 "D", ahora conocida como avenida 3; al sur: en 10.00 metros con lote 3, al oriente: en 20.00 metros con lote 16, al poniente: en 20.00 metros con lote 1. Teniendo dicho inmueble una superficie total de 200 metros cuadrados. 2.- El inmueble de que se viene hablando lo adquirí por medio de contrato privado de compraventa el 18 de septiembre del año 2005, de la señora MARIA GUADALUPE CONTRERAS PIZANO, según se demuestra con el contrato privado de compraventa que se anexa a la presente demanda. 3.- En la cláusula primera del contrato privado de compraventa de que se viene hablando se pactó que el precio de la compraventa sería la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales le fueron pagados en su totalidad a la señora MARIA GUADALUPE CONTRERAS PIZANO. 4.- Cabe señalar que en la misma fecha en que se celebró el contrato de compraventa mencionado en el hecho número 2 de la presente demanda se me dio la posesión física del inmueble motivo del presente juicio, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del citado contrato privado de compraventa, por lo que desde esa fecha he venido poseyendo en calidad de propietario a título de dueño y en forma pacífica el inmueble descrito en el hecho primero de la presente demanda y materia del presente juicio, con los atributos legales de ser una posesión en concepto de propietario, de buena fe, continua, pacífica, pública e ininterrumpida, asimismo he sido conocido por todos los vecinos y personas diversas como dueño del multicitado inmueble, en virtud de lo anterior y de acuerdo a la Ley, ha operado los efectos de la usucapión a mi favor, por lo que judicialmente solicito se me declare propietario legítimo del inmueble de que se ha venido hablando. 5.- Asimismo en el presente caso solicito se tome en cuenta para efectos de la usucapión, es decir a mi favor, el tiempo que estubo en el inmueble materia de la presente usucapión la señora MARIA GUADALUPE CONTRERAS PIZANO, la cual al venderme el inmueble motivo del presente Juicio cedió tácitamente al suscrito todos los derechos que tenía sobre el mismo, y en especial a los derechos de usucapión a su favor, lo anterior en términos del artículo 5.136 del Código Civil vigente para el Estado de México, en virtud de que la señora MARIA GUADALUPE CONTRERAS PIZANO, la cual me vendió, inclusive promovió Juicio de Usucapión ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Juicio que llevó por rubro MARIA GUADALUPE CONTRERAS PIZANO DE CENTENO en contra de SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBIA MARIN y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, expediente número 290/88, sentencia que nunca se inscribió por diversos motivos, y que se exhibe en copia certificada para los efectos legales conducentes. 6.- Consecuentemente una vez que su Señoría haya dictado sentencia definitiva en la que se declare que soy legítimo propietario del inmueble marcado con el lote número dos, manzana cuarenta y ocho, de la Colonia Campestre Guadalupana, Municipio de Nezahualcóyotl, conocido actualmente como Avenida Tres número 33, de la Colonia Campestre Guadalupana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 1007, volumen 47, libro 1º, sección 1º, y que la misma haya causado estado de cosa juzgada, solicito se gire atento oficio acompañado de copia certificada de la referida sentencia el C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, para que cancele la inscripción que obra en esa dependencia a favor de los demandados en el presente Juicio y en su lugar se inscriba como propietario del inmueble de que se viene hablando al suscrito. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su

contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la Lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, dejando a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: veintitrés de abril del dos mil doce.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

2617.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

C. LUIS GABRIEL OSSOLLO ITURRIA.

JOSE RODOLFO BONFIL VALLE, por su propio derecho, promovió en el expediente 385/2011, Juicio Ordinario Civil (sobre nulidad de juicio concluido), en contra de CARLOS ARMANDO VIRGEN VAZQUEZ y LUIS GABRIEL OSSOLLO ITURRIA, en el expediente 965/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Cuautitlán, México, en base a los hechos que en forma suscita se enuncia: 1.- El 13 de septiembre del año 2006, JOSE RODOLFO BONFIL VALLE fue demandado en la vía ejecutiva mercantil ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente 965/2006, por la cantidad de \$241,723.38 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 38/100 M.N.), a favor de LUIS GABRIEL OSSOLLO ITURRIA, persona que fue su abogado en un asunto anterior, mismo que le indicó que le firmará tres hojas de papel bond en blanco en el centro y en la parte inferior de cada hoja, toda vez que tenía que meter escritos en Cuautitlán y evitarse ir hasta Zumpango, México, y que se las entregara a GILBERTO ALEJANDRO OLGUIN AVILA, quien era socio de su despacho (quien se apersonó como su abogado en el Juicio que se pretende anular), así lo hizo en presencia de MARIBEL CASASOLA DOMINGUEZ; promoviendo ante esa instancia el endosante en propiedad CARLOS ARMANDO VIRGEN VAZQUEZ, que a dicho proceso le recayó sentencia en su contra el veinte de febrero del dos mil siete; que el documento basal es falsificado pues se elaboró en una de las hojas en blanco que le entregara firmada. Ahora bien, el 19 de marzo del 2011, fueron vistos en un restaurante de Coacalco, México, departiendo alimentos los abogados LUIS GABRIEL OSSOLLO ITURRIA (titular del basal), CARLOS ARMANDO VIRGEN VAZQUEZ (endosatario en propiedad de dicho documento) y GILBERTO ALEJANDRO OLGUIN AVILA (quien fue mi abogado en el juicio que se pretende anular), lo cual indica un contubernio entre ellos para ocasionarle un daño, motivo suficiente para anular dicho juicio. 2.- En el año dos mil cinco, se presentaron en su consultorio los licenciados LUIS GABRIEL OSSOLLO ITURRIA, GILBERTO ALEJANDRO OLGUIN AVILA, PEDRO PABLO MARTINEZ NAVARRO, JESUS ESCAMILLA PINEDA entre otros, que LUIS GABRIEL OSSOLLO ITURRIA le dijo que estaban enterados de que lo habían defraudado con la compra de un equipo médico y le ofrecieron sus servicios para recuperar su dinero, confiando en ellos, inicio una denuncia penal que consignara el Juez Tercero Penal de Cuautitlán, bajo el número de causa 253/05, a la cual no le dieron seguimiento; que le informo a LUIS GABRIEL OSSOLLO ITURRIA que se ausentaría por un Congreso Profesional, quien le pidió que le entregara tres

hojas en papel bond en blanco por si se requería en su ausencia algo y de buena fe lo hizo, que dichas hojas las recibió GILBERTO ALEJANDRO OLGUIN AVILA y posteriormente le informo que ya se las había hecho llegar a LUIS GABRIEL OSSOLLO ITURRIA, asimismo les entregó diversas cantidades por sus supuestos servicios; como no realizaban gestión legal a su nombre, compareció ante el Ministerio Público a querellarse y ante el Juez Penal mencionado sin la asistencia de ellos, lo que molesto a LUIS GABRIEL OSSOLLO ITURRIA quien en la vía civil, en el Juicio Ordinario Civil, en el expediente 291/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, le demandó el pago de sus servicios profesionales por la cantidad de \$241,723.38 coincidentemente la misma cantidad que le demandó en la vía ejecutiva mercantil; una vez emplazado se presentó en su consultorio GILBERTO ALEJANDRO OLGUIN AVILA, PEDRO PABLO MARTINEZ NAVARRO y MIGUEL ANGEL MARTINEZ NAVARRO quienes le dijeron que debido a las diferencias con LUIS GABRIEL OSSOLLO ITURRIA ya no eran socios, y que éste quería perjudicarlo. 3.- En el mes de septiembre del año dos mil seis, llegó a su consultorio el requerimiento del supuesto pagaré por la cantidad de \$241,723.38 la misma cantidad que se le había reclamado en la vía civil; dentro de la secuela procesal, que se pretende anular, ofreciéndose GILBERTO ALEJANDRO OLGUIN AVILA y PEDRO PABLO MARTINEZ NAVARRO asistirlo en la contestación de la demanda y tramite del juicio respectivo, ya que a ellos les constaba que no había firmado dicho pagaré a LUIS GABRIEL OSSOLLO ITURRIA y que este estaba haciendo uso indebido de la firma que en blanco le había entregado, circunstancia que no argumentaron debidamente, ni opusieron las excepciones respectivas, ni aportaron probanzas adecuadas, de lo anterior se advierten simulaciones jurídicas y fraudulentas entre mis abogados GILBERTO ALEJANDRO OLGUIN AVILA, PEDRO PABLO MARTINEZ NAVARRO y LUIS GABRIEL OSSOLLO ITURRIA, así como del supuesto actor CARLOS ARMANDO VIRGEN VAZQUEZ. 4.- No obstante esto fue nuevamente demandado por LUIS GABRIEL OSSOLLO ITURRIA, ante el Juez Civil de Primera Instancia de Zumpango, bajo el expediente 1605/2008, por el pago de sus servicios, invocando en su escrito inicial de demanda, que tuvo que contratar los servicios de los abogados GILBERTO ALEJANDRO OLGUIN AVILA, para llevar acciones legales tendientes a recuperar su dinero ante el C. Juez Penal de Cuautitlán, México, para justificar su acción cobro por servicios profesionales, pretendiendo con ello sorprender la buena fe del Juez Civil de Zumpango, al buscar nuevos abogados estos dieron contestación a la demanda y le reconvinieron la devolución del dinero que les había dado a LUIS GABRIEL OSSOLLO ITURRIA y a GILBERTO ALEJANDRO OLGUIN AVILA, resultando absuelto de las prestaciones que me reclamaban y dentro de la fase probatoria en vía de reconvención fue declarado confeso LUIS GABRIEL OSSOLLO ITURRIA, de haber ofrecido los servicios profesionales de GILBERTO ALEJANDRO OLGUIN AVILA al suscrito, de haber solicitado al suscrito le firmara tres hojas en blanco, de haber autorizado para recoger esas tres fojas firmadas en blanco a GILBERTO ALEJANDRO OLGUIN AVILA y de haber llenado un pagaré por la cantidad que reclamaba en la vía civil, en una de las hojas que le firmara en blanco el suscrito, de haber promovido Juicio Ejecutivo Mercantil ante el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, bajo el expediente 965/2006, obteniendo una sentencia favorable por su complicidad, ocasionándole un daño de difícil reparación a mi patrimonio, ya que actualmente se encuentra embargada mi fuente de trabajo Clínica de Salud Rodolfo Bofia, así como inmuebles, que ascienden a la suma superior a \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que supuestamente yo debo por pago de intereses, ejecutado por un documento falsificado.

En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí,

por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado, una copia íntegra del presente, durante todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación el veintitrés de febrero del dos mil doce, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario Judicial de Primera Instancia de Cuautitlán, México.-Rúbrica.

2611.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARTIN RAMIREZ CUATECONZI y JULIA ORIARD ESTRADA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 247/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por RODOLFO MARTINEZ CARRASCO en contra de MARTIN RAMIREZ CUATECONZI y JULIA ORIARD ESTRADA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A).- En ejercicio de la acción real opera respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 28, ubicado en la calle Trasimeno número 125, de la Colonia Agua Azul Grupo A, Super 4, de este Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Como consecuencia del juicio, se ordene por este H. Juzgado la cancelación y tildación total de la inscripción que aparece a favor de JULIA ORIARD ESTRADA, lo anterior lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, asimismo una vez que se dicte sentencia ejecutoriada ordene su Señoría se proceda a la inscripción de la misma ante la autoridad correspondiente y en los libros que tiene su digno cargo a favor del suscrito RODOLFO MARTINEZ CARRASCO, con la finalidad de que dicha resolución nos sirva como título de propiedad. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Bajo protesta de decir verdad el accionante manifiesta que respecto al lote 15, de la manzana 28, ubicado en la calle Trasimeno número 125, de la Colonia Agua Azul Grupo A, Super 4, de este Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lo he venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, del cual tengo la posesión desde el día 15 de enero de 2001, misma que obtuve por medio de un contrato privado de compraventa que celebré el suscrito, con el señor MARTIN RAMIREZ CUATECONZI, en el cual se pacto el precio de \$ 150,000.00 M.N., mismos que fueron liquidados al momento de la entrega del citado inmueble y a la firma del recibo de fecha 15 de enero del 2001, al momento de la celebración del contrato se encontraban presentes testigos dignos de fe mismos que les constan los hechos, el lote antes mencionado cuenta con una superficie total de 148.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 16.50 metros con lote 14; al sur: en 16.50 metros con lote 16; al oriente: en 9.00 metros con lote 40; al poniente: en 9.00 metros con calle Lago Trasimeno. El suscrito he realizado mejoras y construcción por cuenta de mi peculio, he pagado mis impuestos municipales ya que en ningún momento he sido molestado en mi posesión y propiedad. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber al demandado que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última

publicación para contestar la demanda en este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Tribunal copia íntegra del respetivo proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, conforme lo dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas", y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia en la puerta de este Tribunal, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de mayo de 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

419-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 52/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: CRUZ ESTELA HERNANDEZ SALMERON.

DEMANDADA: BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C. y EMILIO HERNANDEZ TRUJILLO.

CRUZ ESTELA HERNANDEZ SALMERON, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil usucapión, demandando: A).- De EMILIO HERNANDEZ TRUJILLO y BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C., en ejercicio de la acción real que opera a mi favor vengo a demandar la acción de prescripción positiva adquisitiva (usucapión), respecto del lote número 46 "D", manzana 67, ubicado en Avenida John F. Kennedy, de la Colonia El Chamizal, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como una consecuencia lógica jurídica del juicio que promuevo y en su momento procesal oportuno se ordene por este Juzgado la cancelación y tildación total de la inscripción que aparece a favor de BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C., respecto del lote número 46 "D", manzana 67, ubicado en Avenida John F. Kennedy, de la Colonia El Chamizal, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Lo dicho anteriormente lo acredito con el certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México de esta Ciudad de Ecatepec y el cual anexo a mi escrito inicial de demanda, donde se demuestra que el citado lote de terreno se encuentra inscrito a favor del segundo de los demandados BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C., asimismo y una vez que se dicte sentencia debidamente ejecutoriada ordene su Señoría se proceda a la inscripción de la misma ante la autoridad correspondiente y en los libros que tiene a su digno cargo a favor de la suscrita CRUZ ESTELA HERNANDEZ SALMERON, con la finalidad que dicha resolución me sirva como título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo bajo protesta de decir verdad manifiesta a su Señoría que respecto del lote número 46 "D", manzana 67, ubicado en Avenida John F. Kennedy, de la Colonia El Chamizal, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de manera pacífica continua y pública del cual tiene la posesión de buena fe desde el día 20 de octubre de 1990, misma que obtuvo por medio de un contrato privado de compraventa que celebró con EMILIO HERNANDEZ TRUJILLO, en el cual se convino el precio de \$ 25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS EN MONEDA NACIONAL), misma que se cubrió íntegramente a la firma del contrato privado de compraventa ya que se encontraban presentes testigos dignos de fe, asimismo el citado lote de terreno materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor del segundo de los demandados bajo la partida 1449, volumen 478,

libro primero, sección primera de fecha 13 de agosto de 1981, a favor de BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C., el lote de terreno del cual tiene la posesión y ha referido con anterioridad para los efectos de identificación cuenta con una superficie total de 216.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros con lote 75 A; al sur: 13.50 metros con Avenida John F. Kennedy; al oriente: 16.00 metros con lote 47 D; al poniente: 16.00 metros con lote 45 D; de igual manera el predio de referencia la suscrita lo ha venido poseyendo desde el 20 de octubre de 1990 en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, se hace saber a BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los dieciocho días del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: siete de junio del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

419-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

VALDEZ RAMIREZ ANABEL, en fecha diecisiete de febrero de dos mil doce, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 238/2012, deducido del Juicio de Divorcio Necesario, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto desconocer el paradero de CASTELAN REYES ARMANDO BILLY: Manifestando los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos, celebró matrimonio con el ahora demandado, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Que procrearon dos hijos de nombres JAZMIN ALEJANDRA y ARMANDO de apellidos REYES RAMIREZ. 3.- Que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Dos, manzana noventa y cinco, lote uno, Colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, México. 4.- Que a mediados del dos mil nueve, sin motivo ni causa justificada el demandado abandonó el domicilio conyugal, manifestándole que se iba y que no le importaban ella y sus hijos, que le hiciera como quisiera y desde esa fecha no ha tenido noticias de su paradero, citándose por edictos a CASTELAN REYES ARMANDO BILLY, misma que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: seis de junio de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

418-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARIA LORENA SALCEDO SANDOVAL, en fecha veinte de marzo de dos mil doce, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 422/2012-2, deducido del Juicio Divorcio Necesario, a demandar del señor ERNESTO MOTA OCHOA,

quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio del demandado, prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes. B) El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- En fecha dieciséis de junio de 1979, contrajeron matrimonio civil los señores MARIA LORENA SALCEDO SANDOVAL y ERNESTO MOTA OCHOA, bajo el régimen de sociedad conyugal en este Municipio. 2.- De su unión procrearon a los menores LORENA, CRISTINA, ERNESTO IVAN y MARIA DE LA CRUZ de apellidos MOTA SALCEDO. 3.- Nuestro último domicilio conyugal fue el ubicado en Retorno Claveles número 30, Altos Izcalli Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- En el mes de diciembre del año 1992 el demandado abandonó el domicilio conyugal y desde esa fecha no he tenido noticias de donde pueda encontrarse el ahora demandado. Haciéndole saber que se le emplaza y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que la última publicación de la última publicación a contestar la demanda, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas en ésta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán efecto por medio de lista de acuerdos y el Boletín Judicial, de conformidad con los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial. Dado a los doce días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 30 de mayo del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

418-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

IRMA BUENDIA PEREZ, actora, por su propio derecho demanda ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario, en contra del C. ALFONSO EFRAÍN CESAR NUÑEZ, registrado con el expediente 1505/2011, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, fundado en las causales contempladas en el artículo 4.96 fracciones XI, XII y XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, el pago de una pensión alimenticia provisional y eventualmente definitiva para nuestras menores hijas del matrimonio de nombres KEILA JOANA y ARELI JOSABET de apellidos CESAR BUENDIA, proponiendo que la pensión en comento sea en razón de un porcentaje del 50% del total de sus percepciones del hoy demandado, realizándose el descuento correspondiente y girándose atento oficio al Departamento de Recursos Humanos de la Compañía Construcción de Terracerías y Pavimentos con domicilio en Baideras número 32 interior 601, Colonia Centro, México, Distrito Federal, la pérdida de la patria potestad sobre nuestros menores hijos del matrimonio, de nombres KEILA JOANA y ARELI JOSABET de apellidos CESAR BUENDIA, por la causal prevista en el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en esta Entidad Federativa, el pago de las pensiones adeudadas desde el día 26 veintiséis de agosto de dos mil diez, fecha desde la cual el hoy demandado no ha proporcionado ningún recurso económico por concepto de pensión alimenticia a favor de mis menores hijas, prestación cuya cantidad será cuantificada en ejecución de sentencia, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento hasta la culminación del mismo. Hágase saber a ALFONSO EFRAÍN CESAR NUÑEZ que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación. Además fíjese en la puerta de este Tribunal

una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se apercebe al demandado que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese a través de edicto.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Amecameca, Estado de México, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil doce (2012). Fecha del acuerdo: trece (13) de junio de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

418-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

BERTHA GONZALEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1087/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., respecto del inmueble calle Valle de Tulancingo lote 908, Manzana 4, Supermanzana 7, de la Colonia Valle de Aragón Tercera Sección, en Ecatepec, Estado de México, Las siguientes prestaciones: a).- Demando la propiedad por usucapición del lote 908, Manzana 4, Supermanzana 7, de la Colonia Valle de Aragón Tercera Sección en Ecatepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 19.00 metros con lote 907; al sur: en 19.00 metros con lote 909; al oriente: en 07.00 metros con Valle de Tulancingo; al poniente: en 07.00 metros con lote 933. Con una superficie de 133.00 metros cuadrados. b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio me ocasione y para el caso de que se oponga temerariamente a la presente demanda.-FUNDA SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 25 de junio de 1995, adquirí en propiedad y mediante contrato de compraventa que realizo con la señora MARIA ARACELI LARA CORDOVA, el inmueble antes señalado por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. 2.- En el momento en que la suscrita realice la operación de compraventa, se tuvo por acreditada la propiedad del inmueble tanto por MARIA ARACELI LARA CORDOVA, así como, en su momento los anteriores propietarios MANUEL CORTEZ TREJO; y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. 3.- Desde el 25 de junio de 1995, la suscrita me encuentro en posesión física y material del inmueble de referencia, con el carácter de propietaria, ostentándome en esos términos con los vecinos del lugar, posesión ésta que ha mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún género, además que ha construido y ha hecho mejoras al inmueble con dinero de su peculio. 4.- En el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, el inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrito bajo la partida número 1064 del volumen 307 Libro Primero de la Sección Primera de fecha 4 de junio de 1976, a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., por lo que por ésta vía se demanda la tildación y cancelación de dicho registro y en el momento procesal oportuno se haga una nueva inscripción a favor de la suscrita en los libros que para tal efecto se lleven en dicho Instituto de la Función Registral con el carácter de propietaria del citado inmueble. Por lo que por auto de fecha tres de mayo del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a los demandado BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación de ésta

población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de junio del 2012.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación: tres de mayo del dos mil doce.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

420-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

MANUEL AYALA DELGADILLO, en representación de su menor hijo JOSE MANUEL AYALA RAMIREZ, promovió Juicio Ordinario Civil, Usucapión, en contra de SANTOS RAMIREZ y SEVERO RAMIREZ SUAREZ, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 291/2012. Reclamando como prestaciones: A). La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del terreno denominado "Pochotitla", que se encuentra ubicada entre las calles de la Fortuna y del Río o Molino Rojo, sin número en el poblado de San Diego, perteneciente a éste Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos medidas, la primera de 7.89 metros con Zenón Ramírez García; la segunda: 14.32 metros con Santos Clemente Ramírez García; al sur: en tres medidas, la primera: 10.15 metros con Luz Islas Arévalo; la segunda: 4.00 metros y colinda con servidumbre de paso; la tercera: 7.95 metros y colinda con José Remedios Ramírez Arias; al oriente: en tres medidas, la primera de 7.40 metros y colinda con el señor José Remedios Ramírez Arias; la segunda: en 7.45 metros y colinda con José Remedios Ramírez Arias y la tercera en 11.15 metros y colinda con servidumbre de paso; al poniente: en dos medidas, la primera 16.18 metros y colinda con Nicolás Ayala Carrillo y la segunda 9.92 metros y colinda con María Isabel Zaragoza Contreras, con una superficie total aproximada de 375.00 trescientos setenta y cinco metros cuadrados y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Inmueble que dice haber adquirido en representación de su hijo JOSE MANUEL AYALA RAMIREZ, mediante contrato de compraventa de fecha 15 quince de agosto de 1997 mil novecientos noventa y siete, que celebrara con el señor SEVERO RAMIREZ SUAREZ, fecha en la que le fue otorgada la posesión física y materia del mismo, sin que haya sido molestado. Que el inmueble dentro del cual se encuentra la fracción antes descrita, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, en la letra P, folios 57 y 58 del Libro Índice de Documentos Privados de fechas tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres a nombre del señor SANTOS RAMIREZ y que desde hace más de diez años viene poseyendo el inmueble en concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Se le hace saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado éste plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Se expide el presente a los ocho días del mes de junio de dos mil doce, en atención a lo acordado por auto de fecha treinta de mayo de dos mil doce.-

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fecha de acuerdo treinta de mayo del dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

419-B1.-2, 11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualc6yotl, Estado de M6xico se radic6 Juicio Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar divorcio necesario, promovido por JOSE MANUEL ALVAREZ FLORES, en contra de MARIA ANDREA JARRILLO ORTIZ, bajo el n6mero de expediente 414/2011, demandando las siguientes prestaciones: A) La disoluci6n del v6nculo matrimonial, que los une; B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fund6ndose en los siguientes hechos: Que con fecha 12 de diciembre de 1981, contrajeron matrimonio civil bajo el r6gimen de sociedad conyugal en Ciudad Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, que durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres ISRAEL, DAVID y JOSE MANUEL, todos de apellidos ALVAREZ JARRILLO, quienes cuentan con 26, 23 y 19 a6os de edad, respectivamente; que establecieron su domicilio conyugal en calle San Miguel n6mero 38, Colonia Ju6rez Pantitl6n, Municipio de Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, que llevan separados m6s de un a6o, ya que sin causa justificada la C. MARIA ANDREA JARRILLO ORTIZ, abandon6 el domicilio conyugal, el d6a 16 de diciembre del a6o 2009, como lo acredita con el acta informativa respectiva; que desde que la demandada abandon6 la casa conyugal y hasta la fecha, no ha vuelto a cohabitar con la misma, por lo que desconoce su domicilio actual, pues desde que abandon6 la casa conyugal, no ha sabido nada de ella, ni del lugar donde labora, que jam6s se ha ocupado ni obligado con el suscrito actor ni de sus hijos. Admitida que fue la demanda se orden6 emplazar a juicio a la demandada MARIA ANDREA JARRILLO ORTIZ, mediante edictos, para que dentro del t6rmino de treinta d6as contados a partir del d6a siguiente de la 6ltima publicaci6n de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a dar contestaci6n a la incoada en su contra ante este Tribunal. Publ6quese el presente edicto por tres veces de siete en siete d6as en el Peri6dico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de M6xico y en otro peri6dico de mayor circulaci6n de esta Ciudad de Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, as6 como en el Bolet6n Judicial, haciendo saber a la demandada que deber6 se6alar domicilio para o6r y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Ju6rez de Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, y de no hacerlo as6 como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguir6 en rebeld6a y se le har6n las subsecuentes notificaciones a6n las de car6cter personal por lista y Bolet6n Judicial. F6jese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto de la Secretaria de Acuerdos. Se expide en Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, a los treinta d6as del mes de mayo del a6o dos mil doce.- Doy fe.

Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de mayo del a6o dos mil doce.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Norma Alicia S6nchez Esquivel.-R6brica.

2753.-11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente n6mero 320/2010, que se encuentra radicado ante este Juzgado, relativo a la v6a de Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario promovido por SOTO ARRIAGA CLAUDIA, por su propio derecho y en representaci6n de su menor hija FERNANDA ARIZAI BARRAGAN SOTO en contra de BARRAGAN VAZQUEZ CESAR OSWALDO, demand6ndole las siguientes prestaciones: a).- La disoluci6n del v6nculo matrimonial que los une, b).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de la menor FERNANDA ARIZAI BARRAGAN

SOTO, a favor de la actora, c).- El pago de una pensi6n alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la menor, d).- La p6rdida de la patria potestad que tiene el demandado sobre la menor, e).- La terminaci6n y liquidaci6n de la sociedad conyugal, con fundamento en lo dispuesto en los art6culos 1.134, 1.138, 1.165, 1.167, 1.181, 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.6 y 5.9 del C6digo de Procedimientos Civiles, proced6ase a emplazar a BARRAGAN VAZQUEZ CESAR OSWALDO, por edictos que contendr6n una relaci6n sucinta de la demanda, que se publicar6n por tres veces de siete en siete d6as en el Peri6dico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de M6xico, en un peri6dico de mayor circulaci6n en esta poblaci6n, as6 como por Bolet6n Judicial, haci6ndole saber que deber6 presentarse dentro del plazo de treinta d6as contados a partir del siguiente al de la 6ltima publicaci6n. Adem6s f6jese en la puerta de este Tribunal, una copia 6ntegra de la resoluci6n por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho t6rmino no comparece por s6 por apoderado, gestor que lo represente, se seguir6 el juicio en rebeld6a y las ulteriores notificaciones por medio de lista y Bolet6n Judicial.-Fecha del acuerdo cuatro de junio del a6o dos mil doce, dado el d6a catorce de junio de dos mil doce.-La Secretario de Acuerdos, Rosa de Lima P6rez Quiroz.-R6brica.

2762.-11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Personas a emplazar: JORGE GAONA MACLOY, RUBEN BUENDIA RODRIGUEZ y EDGAR FROYLAN POSADAS SEGURA.

En el expediente marcado con el n6mero 271/2010-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA GUADALUPE AVILA SALAZAR y OTRO en contra de JORGE GAONA MACLOY, RUBEN BUENDIA RODRIGUEZ y EDGAR FROYLAN POSADAS SEGURA y OTROS, el Juez S6ptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Ju6rez, M6xico, dict6 un auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil doce, que orden6 la publicaci6n del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el art6culo 1.181 del C6digo de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, a la raz6n asentada por la Notificadora y a diversos oficios girados a las Autoridades que se precisan en los mismos de donde se desprende que no fue posible localizar a los demandados JORGE GAONA MACLOY, RUBEN BUENDIA RODRIGUEZ y EDGAR FROYLAN POSADAS SEGURA, en consecuencia h6gase la notificaci6n de los mismos mediante edictos que contendr6n una relaci6n sucinta de la demanda que se publicar6n por tres veces de siete en siete d6as, en el Peri6dico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulaci6n en donde se haga la citaci6n y en el Bolet6n Judicial, quienes deber6n de presentarse dentro del plazo de treinta d6as, a partir del d6a siguiente al de la 6ltima publicaci6n, debiendo la Secretar6a fijar en la tabla de avisos una copia 6ntegra del presente prove6do por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por s6, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguir6 el juicio en rebeld6a, haci6ndole las ulteriores notificaciones por lista y Bolet6n Judicial. Relaci6n sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La nulidad de la escritura p6blica n6mero 75,031 de fecha 29 de septiembre del 2008, elaborada ante la fe del Notario P6blico n6mero 8, de la Primera Demarcaci6n Notarial del Estado de Morelos, Licenciado Alfredo Guti6rrez Quintanilla y del acto que se contiene en ella, relativa al poder general limitado irrevocable que supuestamente otorg6 la se6ora MARIA GUADALUPE AVILA SALAZAR, a favor del se6or JORGE GAONA MACLOY, para ejercer los derechos de propiedad del inmueble ubicado como lote de terreno n6mero 17, de la Manzana 204, de la zona "B", del Fraccionamiento Loma

al Sol, en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. B).- La nulidad de la escritura pública número 67,772 de fecha 5 de noviembre del 2008, elaborada ante la fe del Notario Público número 1 del Distrito de Tula de Allende, Hidalgo, Licenciado Raúl Sicilia Alamilla y del acto que se contiene en ella, relativa al contrato de compraventa que supuestamente celebraron como vendedores los señores MARIA GUADALUPE AVILA SALAZAR y JORGE GAONA MACLOY y como comprador el señor RUBEN BUENDIA RODRIGUEZ, respecto del inmueble ubicado como lote de terreno número 17, de la Manzana 204, de la zona "B", del Fraccionamiento Loma Al Sol, en el Municipio de Naucalpan de Juárez y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; mismo instrumento notarial que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, bajo la partida 444, volumen 1856, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de diciembre del 2008; C).- La nulidad del acto jurídico contenido en la escritura pública número 40,089 de fecha 4 de junio del 2009, elaborada ante la fe del Notario Público número 120 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Angel Espíndola Bustillos y nulidad misma de la escritura, en la que se contiene la compraventa que celebran RUBEN BUENDIA RODRIGUEZ como vendedor y EDGAR FROYLAN POSADAS SEGURA como comprador, del inmueble ubicado como lote de terreno número 17, de la Manzana 204, de la zona "B", del Fraccionamiento Loma al Sol, en el Municipio de Naucalpan de Juárez y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, (localizado actualmente según datos que se proporcionaron en esa escritura, como Circuito Médicos número 80, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México); mismo instrumento notarial que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, bajo la partida 5001657, de fecha 19 de octubre del 2009; D).- Como consecuencia de las nulidades antes reclamadas, se ordene la cancelación de las escrituras públicas números 75,031 de fecha 29 de septiembre del 2008, la 67,772 de fecha 5 de noviembre del 2008 y la 40,089 de fecha 4 de junio del 2009 respectivamente, en los protocolos correspondientes a cada uno de los Notarios demandados; E).- Igualmente como consecuencia de los actos jurídicos de los cuales reclamamos su nulidad, la cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, de la partida 444, volumen 1856, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de diciembre del 2008, en la que se contiene la compraventa celebrada por los señores MARIA GUADALUPE AVILA SALAZAR y JORGE GAONA MACLOY como vendedores y RUBEN BUENDIA RODRIGUEZ como comprador, del inmueble ubicado como lote de terreno número 17, de la Manzana 204, de la zona "B", del Fraccionamiento Loma al Sol, en el Municipio de Naucalpan de Juárez y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, misma que se hizo constar en la escritura pública número 67,772 de fecha 5 de noviembre del 2008, elaborada ante la fe del Notario Público número 1 del Distrito de Tula de Allende, Hidalgo, Licenciado Raúl Sicilia Alamilla; F).- Igualmente como consecuencia de los actos jurídicos de los cuales reclamamos su nulidad, la cancelación tanto de la escritura pública número 40,089 de fecha 4 de junio del 2009, elaborada ante la fe del Notario Público número 120 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Angel Espíndola Bustillos, como de su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, registrada bajo la partida 5001657, de fecha 19 de octubre del 2009, que contiene la operación de compraventa que celebraron los señores RUBEN BUENDIA RODRIGUEZ como vendedor y EDGAR FROYLAN POSADAS SEGURA como comprador, del inmueble ubicado como lote de terreno número 17, de la Manzana 204, de la zona "B", del Fraccionamiento Loma al Sol, en el Municipio de Naucalpan de Juárez y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, (localizado actualmente según datos que se proporcionaron en esa compraventa como Circuito Médicos número 80, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de

Naucalpan de Juárez, Estado de México); G).- La declaración que haga su Señoría en sentencia definitiva, en el sentido que la suscrita MARIA GUADALUPE AVILA SALAZAR, es la única y legítima propietaria con pleno dominio, del inmueble ubicado como lote de terreno número 17, de la manzana 204, de la zona "B", del Fraccionamiento Loma al Sol, en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente localizado como Circuito Médicos, lote 17, Manzana 204, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. H).- La desocupación y entrega que hagan los codemandados JORGE GAONA MACLOY, RUBEN BUENDIA RODRIGUEZ y EDGAR FROYLAN POSADAS SEGURA, del inmueble propiedad de la suscrita MARIA GUADALUPE AVILA SALAZAR, localizado como lote de terreno número 17, de la Manzana 204, de la zona "B", del Fraccionamiento Loma al Sol, en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente localizado como Circuito Médicos, lote 17, Manzana 204, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con todos sus accesorios y mejoras, así como con sus frutos, accesiones y derechos que le correspondan, con el apercibimiento de lanzamiento en su contra, para el caso de su negativa en desocupar y entregarnos la posesión del inmueble en litigio referido; I).- El pago de los daños y perjuicios que se nos han ocasionado los codemandados físicos; J).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Se expiden a los veintiséis días del mes de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: el veinticinco de mayo de dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos.- Secretaria de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.- Rúbrica.

806-A1.-11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

FIDEL MEDELLIN FERNANDEZ, se le hace saber que JOSE LUIS ROLDAN CANO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 634/11, de éste Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote 24 veinticuatro, Manzana 66 sesenta y seis, calle Tacubaya, número 345 trescientos cuarenta y cinco, Colonia Ampliación José Vicente Villada, Súper 44 cuarenta y cuatro, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.90 ciento cincuenta y tres punto noventa metros cuadrados, con medidas y colindancias; al norte: 17.10 metros con lote 23; al sur: 17.10 metros con lote 25; al oriente: 9.00 metros con lote 49; al poniente: 9.00 metros con calle Tacubaya; fundándose en los siguientes hechos: con fecha cuatro de junio del dos mil, JOSE LUIS ROLDAN CANO celebró contrato privado de compraventa con FIDEL MEDELLIN FERNANDEZ respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en ésta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil

doce.-Auto de fecha: Diez de mayo del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.- Rúbrica.
443-B1.-11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

IRINEO VELAZCO ARAGON.
PRESENTE.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, se tramita el expediente número 370/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por ADOLFO H. PARRILLA CORZAS en contra de IRINEO VELAZCO ARAGON.

Demandando la actora las siguientes prestaciones:

A).- Se declare en sentencia que la usucapión ha operado a favor del actor.

B).- Se cancele en el Registro Público de la Propiedad (ahora Instituto de la Función Registral) de Cuautitlán, Estado de México, respecto de la titularidad de los derechos registrales inscritos a favor del demandado y se inscriban a favor del actor.

C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio hasta su total solución.

HECHOS:

1.- El bien inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad (ahora Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 433 volumen 378, Libro Primero, Sección Primera, del 28 de enero de 1997, a favor del demandado.

2.- En fecha 15 de julio de 1998 estando reunidos el actor y demandado, así como varias personas como testigos, respecto del acto jurídico traslativo de dominio, que celebrarían el actor como comprador y el demandado como vendedor, siendo materia de dicha compraventa el inmueble que corresponde al lote 4, de la Manzana 24, del ejido denominado San Francisco Chilpa II conocido comercialmente como San Francisco Chilpa, inmueble ubicado en calle Nogal sin número, perteneciente al Municipio de Tutitlán, Estado de México.

3.- A partir de que el actor compro el inmueble referido, el demandado lo puso en posesión física y material del mismo.

4.- En virtud de que el actor carece de Título de Propiedad, es por lo que se ve en la imperiosa necesidad de promover en la forma en que lo hace a fin de que se dicte sentencia definitiva que ha acreditado los extremos de la acción y por lo tanto ha adquirido por usucapión el inmueble materia de éste juicio, a fin de purgar los vicios de su adquisición.

En virtud de que se ignora su domicilio actual se le emplaza, por medio del presente edicto el cual contiene una relación sucinta de la demanda, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de éste edicto, comparezca ante éste Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de ésta Ciudad con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los veintisiete días del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.-

Habiéndose ordenado la publicación del presente edicto por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil doce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Lic. Julio Cesar Ramírez Delgado.-Rúbrica.
806-A1.-11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DALILA BARRERA RICO.

Por este conducto se le hace saber que: ERIKA LEONOR RAMIREZ BARRERA, le demanda en el expediente número 683/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote 16, manzana 114 de la calle Michoacana, con número oficial 57 de la Colonia José Vicente Villada en Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con lote 17; al sur: en 21.50 metros con Avenida Texcoco, al oriente: en 14.95 metros con lote 15, al poniente: en 14.85 metros con calle, con una superficie total de 324.00 metros cuadrados. Funda su demanda en los siguientes hechos: que desde el día 04 de julio de 2004, adquirió la propiedad del lote de terreno antes descrito mediante un contrato privado de compraventa, celebrado con DALILA BARRERA RICO, quien en esta fecha le entregó la posesión física y material de dicho inmueble, sirviendo de precio la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), entregando la misma de contado a la firma del citado contrato, así mismo afirma que el inmueble motivo de la litis, se encuentra inscrito bajo la partida 797, volumen 218, libro primero de la sección primera de fecha 07 de marzo de 1994. Refiere que desde la fecha en que adquirió el lote de terreno antes mencionado, tomó posesión del mismo a título de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe por lo que considera que ha cumplido con los requisitos legales a que se requiere la Ley para que se le declare propietario del inmueble antes descrito. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.

Acuerdo de fecha veinte de junio de dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2756.-11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 762/2011, relativo a la Controversia de Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por AMELIA GREGO TURQUIE en contra de RONALD KREIMERMANN HEIBLUM, en el Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de cuatro de junio de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a RONALD KREIMERMANN HEIBLUM, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B) La guarda y custodia definitiva sobre mi menor hijo JOSE KREIMERMANN GREGO; C) El pago de una pensión alimenticia durante el procedimiento así como después de ejecutoriada la sentencia, a favor de la suscrita y de mi menor hijo; D) La suspensión de la patria potestad sobre nuestro menor hijo JOSE KREIMERMANN GREGO; E) Los daños y perjuicios por ser cónyuge culpable; F) Los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos. 1. Con fecha 23 de febrero de 2006, el demandado y la suscrita contrajimos matrimonio civil en el Distrito Federal, bajo el régimen de separación de bienes, como se acredita con el acta de matrimonio que en copia certificada se agrega al presente como anexo I. 2. Durante nuestro matrimonio procreamos a un hijo de nombre JOSE KREIMERMANN, quien actualmente es menor de edad, como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento, que se agrega como anexo II. 3. Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle Palma Criolla No. 4, interior 503, Colonia Palmas Altas, C.P. 52787, Huixquilucan, Estado de México. 4. El demandado desde más de un año ha dejado de suministrar alimentos, lo cual por sí sólo constituye una causal de divorcio suficiente para decretar procedentes las prestaciones reclamadas, de conformidad con el artículo 4.90 fracción XII del Código Civil para el Estado de México, el cual establece: "Artículo 4.90.- Son causas de divorcio necesario, ... XII La negativa de los cónyuges de darse alimentos...", y en virtud de la negativa del demandado de suministrar alimentos, a efecto de poder sufragar las cuestiones inherentes a las necesidades de la suscrita y de mi menor hijo, la suscrita y el demandado nos vimos en la necesidad de vender el inmueble identificado como el departamento número 503, del edificio denominado "Torre Helios", ubicado en Avenida Palma Criolla número 4, y lote de terreno en que está edificado que es el lote 7, manzana I, Centro Urbano San Fernando La Herradura, Sección Palmas Altas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, como consta en el contrato privado de compraventa de fecha 25 de enero de 2011, que agrego como anexo III, dicha situación le consta a los CC. ELLAS GREGO SAMRA y SARA TURQUIE COHEN. 5. No obstante lo anterior de igual manera el demandado desde el mes de enero del presente año, sin razón alguna ni explicación dejó de habitar el mismo domicilio que la suscrita y nuestro hijo, por lo que de igual manera se actualiza la causal de divorcio prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, el cual establece: "Artículo 4.90.- Son causas de divorcio necesario, ... IX La separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada...", por lo expuesto resultan procedentes las prestaciones reclamadas en el presente escrito, se dejan a disposición de RONALD KREIMERMANN HEIBLUM, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta localidad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en Huixquilucan, México, a los once días de junio de dos mil doce.- Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, cuatro de junio de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.- Rúbrica.

2757.-11 julio, 6 y 15 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GONZALEZ AGUILAR ARTURO y AIDA MERLAN SUAREZ, expediente número 1619/2009, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día dieciséis de agosto del año en curso, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la Vivienda 236, prototipo "Cedro", lote 16, número oficial 5 de la Avenida Hacienda Los Almendros, resultante de la lotificación de la Manzana 27, Conjunto Urbano de tipo Interés Social denominado "Hacienda Cuautitlán", en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del que resulta de la rebaja del veinte por ciento como base para la Segunda Almoneda, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar además conforme a la Legislación del Estado.- Atentamente.- México, D.F., a 19 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.- Rúbrica.

2705.-9 julio y 6 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARRANZA MARQUEZ ADRIANA, con número de expediente 1523/08, El C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del dos mil doce.

Agréguese al expediente, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, haciendo las manifestaciones que indica, por exhibido el oficio número 2118 de fecha trece de los corrientes y exhorto que devuelve el C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, diligenciado en los términos que del mismo se desprende. Se señalan de nueva cuenta las once horas del día dieciséis de agosto del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse como se ordena en auto de quince de marzo del año en curso y veinte de junio y ocho de noviembre ambos del dos mil once. Debiendo realizar la primera publicación dentro de ésta jurisdicción el día nueve de julio y la segunda el día seis de agosto ambos del dos mil doce.

Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, ante la Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, quien da fe.- Doy fe.*- - - -

México, Distrito Federal, a veinticinco de abril del dos mil doce.

Agréguese al expediente el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, debiéndose estar al auto de veinte de los corrientes, en el cual se pone a su disposición el exhorto dirigido al C. JUEZ COMPETENTE EN TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, para preparar el remate en primera almoneda conforme a lo ordenado por auto de veinte de junio, ocho de julio y ocho de noviembre del dos mil once y quince de marzo del dos mil doce, en los cuales se establece la forma en que se publicarán los edictos fuera de ésta jurisdicción. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES quien actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.- Doy fe.*-

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE..." se señalan de nueva cuenta las once horas del día veintiuno de junio del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse como se ordena en auto de quince de marzo del año en curso y veinte de junio y ocho de noviembre ambos del dos mil once. Debiendo realizar la primera publicación dentro de ésta jurisdicción el día treinta de mayo y la segunda el día once de junio ambos del dos mil doce.-

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- Se señalan las once horas del día seis de marzo del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda,....

México, Distrito Federal, a ocho de julio del dos mil once.

Agréguese al expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, por devuelto el original del oficio número 2737 de fecha veintiocho de junio del dos mil once, exhorto dirigido Al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, el oficio número 2738 dirigido a la Tesorería del Distrito Federal, y edictos, por los motivos que indica, y para dar cumplimiento con las publicaciones ordenadas por auto de fecha veinte de junio del dos mil once, con el fin de preparar la primera almoneda; gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.- Doy fe.*-

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$35,400.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por cuanto hace a los posibles postores deberán exhibir la cantidad indicada mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia MEXICO, DISTRITO

FEDERAL, A VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE ... del inmueble ubicados en: CASA UBICADA EN PASEOS LAS TROJES, NUMERO VEINTIUNO LOTE VEINTIOCHO MANZANA CINCO, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR, DENOMINADO PASEOS DE TULTEPEC II SEGUNDA ETAPA EN TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autosen primer término la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$230,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$34,600.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)... Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; en el periódico El Gráfico, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.....gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la Legislación Procesal de esa Entidad, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para su cumplimiento, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles para su publicación en el Estado de México.-México, D.F., a 29 de junio del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

2729-BIS.-9 julio y 6 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente 1572/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JORGE ARTURO ALAMO ROMERO y BEATRIZ ADRIANA LOPEZ MORA. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha treinta de mayo de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las diez horas del día dieciséis de agosto del año en curso para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número Cincuenta y Nueve, del lote número Seis, de la Manzana Once (Romano), del Conjunto Urbano de tipo de Interés Social, denominado "Geovillas de Costitlán", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de

audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al **Juez Competente en Texcoco, Estado de México**, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta.-Consté.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

2704.-9 julio y 6 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ROSENDO BENJAMIN SALINAS COLIN y OTRA, expediente número 669/09, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señaló las once horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado consistente en el departamento marcado con la letra D número 301, con derecho de uso a un cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 4, de la calle Isidro Fabela, construido sobre el lote de terreno, resultante de la fusión de los lotes de terreno denominados "Tlaxomulto" y "El Arbolito", ubicados en el término del pueblo de Buenavista, actualmente Colonia Villa Jardín, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán Izcali, Estado de México, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, como lo dispone el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, esto es \$ 217,600.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicho importe, precisándoles a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio de avalúo, esto es \$ 27,200.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, Secretaría de Finanzas, periódico "El Día" y estrados del Juzgado en Tultitlán, Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate. México, D.F., a 25 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

788-A1.-9 julio y 6 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de SANTOYO AGUILERA DE ANGELES MARIA GLORIA y OTRO, en el expediente No. 847/08, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital señaló las diez horas del día dieciséis de agosto del

año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en casa con uso habitacional de la calle Roma No. 112, ubicada en el lote de terreno No. 31, de la manzana X, Fraccionamiento Vista Bella, también conocido como Jardines de Bellavista, Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia, en el periódico La Crónica, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación de esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'081,881.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), avalúo mayor en beneficio de la parte demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos LICENCIADO CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 19 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

803-A1.-11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
EDICTO**

ASUNTO: SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 40/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE DE JESUS GONZALEZ PEREZ, en contra de MONICA SANDRA JIMENEZ CASTRO, el Juez del conocimiento por auto fecha veintiuno de junio del dos mil doce, señaló fecha para la primera almoneda de remate que en el parte conducente refiere:

Señalan las doce horas del día veintiuno de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: casa número 9, de la Avenida Residencial Chiluca, Sección Villas Condopla VIII, Club de Golf Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida registral número 247, volumen 1038, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno; por lo que convóquese postores debiéndose publicar en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos o puertas del Juzgado por dos veces, de siete en siete días, sirviendo como base del remate la cantidad de \$3,515,800.00 (TRES MILLONES, QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito oficial valuador Dr. en I. JOSE MANUEL HERNANDEZ FLORES.- En esa tesitura, notifique personalmente el presente proveído al demandado en el incidente JOSE DE JESUS GONZALEZ PEREZ, en su domicilio procesal, a fin de que comparezca el día y hora mencionados a hacer valer su derecho del tanto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto.

Acuerdo que ordena la publicación siete de mayo del dos mil doce.-Segunda Secretaria Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

808-A1.-11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 88/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapición) promovido por ABRAHAM SANJURJO GALLARDO, en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO; en auto de fecha dieciocho de junio del año en curso, se ordenó el emplazamiento a dicho demandado, por medio de edictos, por lo que en cumplimiento al proveído de mérito se realiza una relación sucinta de la demandada con los siguientes puntos. El actor ABRAHAM SANJURJO GALLARDO, demanda de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, las siguientes prestaciones: A. La declaración judicial de que el actor, se ha convertido en propietario por haber operado a su favor la Usucapición o Prescripción Positiva, respecto de una fracción de terreno que por sí mismo no cuenta con denominación alguna, sino que forma parte del condominio horizontal cuya denominación es "Tulipanes" (cabe aclarar que con anterioridad el terreno donde se estableció este condominio se denominaba "Surcos Largos" tal como se desprende de la certificación literal que se acompaña al escrito inicial de demanda), y su ubicación completa y correcta es lote 8, Condominio Horizontal, Tulipanes I, en camino a La Concepción Coatipac, San Andrés Ocotlán, poblado de La Concepción Coatipac, en su lado poniente pertenece a la Municipalidad de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México; B. La inscripción de la resolución que se emita a favor, en el Instituto de la Función Registral, respecto de la fracción o lote número 8 de terreno materia de este juicio, siendo los datos de inscripción: partida número 291, del volumen XXIII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintitrés de septiembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, a favor del señor VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, cuyas medidas y colindancias son; norte: 40.00 metros con el lote 9; sur: 40.00 metros con lote 7; oriente: 22.00 metros con José Francisco Luna Valle y Gustavo Díaz López; poniente: 22.00 metros con área de acceso común. Con una superficie total de 880 metros cuadrados, correspondiéndole a éste el 4.1604% de indivisos sobre áreas comunes. HECHOS: 1. Que en fecha tres de noviembre del año dos mil tres, celebraron contrato privado de compraventa el señor ABRAHAM SANJURJO GALLARDO, con el señor VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, respecto del terreno descrito en líneas anteriores; 2. Dicho inmueble formó parte de un terreno denominado los "Surcos Largos" del que se desprendió a su vez el de mayor superficie, consistente en un condominio horizontal denominado "Tulipanes I" ubicado en La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, México, mismo que se encuentra debidamente constituido e inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del señor VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, cuyos datos de inscripción son los siguientes: partida número 291, volumen XXIII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; 3. Que desde la fecha de celebración del contrato privado de compraventa el actor lo ha poseído de forma pacífica, continua, pública, sin que hasta la fecha haya interrumpido la posesión del inmueble; 4. Quien aparece como titular en el Instituto de la Función Registral, respecto de la fracción de terreno descrita con anterioridad, es el señor VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO; 5. Se manda llamar al presente juicio a la señora IRMA ANTONIETA LINARES GONZALEZ, toda vez que existe un reconocimiento de adeudo a favor de dicha persona y a cargo del demandado VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100. M.N.), en atención a los principios de igualdad, seguridad jurídica y economía procesal; 6. El demandado era conocido, refiere el actor, y que conocía varios terrenos que según el demandado eran de su propiedad, entre los cuales estaban dos condominios horizontales llamados "Tulipanes I y II" pero cuando estaba promoviendo la venta el demandado me mostró en varias ocasiones el condominio "Tulipanes I" y el lote ocho. 7. Días siguientes a la celebración del contrato el actor, en compañía de sus padres, acudieron con el demandado a identificar el lote sin la

infraestructura necesaria que prometió al promover la venta; 8. Por lo anterior, el actor solicita se declare propietario del lote de terreno descrito con anterioridad. En términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber al demandado, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda, personalmente o por quien pueda representarlo, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce.- En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

2748.-10, 19 julio y 6 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 543/11, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por RAUL MEJORADA ARCOS, por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil doce, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ERIKA SALAZAR MARTINEZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega del local comercial, ubicado en la calle de Miguel Alemán número tres (3), en San Salvador Tizatlalli, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, el cual también se dice el ubicado en la calle de Adolfo López Mateos número seiscientos sesenta y uno (661), en San Salvador Tizatlalli, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, el cual es materia del contrato base de la acción que se contiene en el documento que se anexa al presente escrito, con todas sus accesiones e instalaciones que por estar incorporadas al inmueble forman parte del mismo, por falta de pago de más de dos rentas. B).- El pago de las mensualidades, que van de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del año dos mil nueve (2009), enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre todos del año dos mil diez (2010), enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del presente año (2011), respecto de dicho inmueble que viene ocupado a razón de la cantidad de \$ 11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, tal como se acredita en la cláusula marcada con el (1), en el contrato base de mi acción y que dan un total de veintiséis mensualidades, dando un total de \$ 286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). C).- El pago de los daños y perjuicios que se me hayan ocasionado y que se me ocasionen en el futuro con motivo de la mora en la desocupación del inmueble arrendado. D).- El pago de los adeudos que existan a la fecha de la desocupación por concepto de agua y fuerza eléctrica consumidos por el inquilino con la Comisión Federal de Electricidad y Junta Municipal de Aguas y Saneamiento. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes Hechos: 1.- Con fecha cinco de junio del año dos mil siete, celebré contrato de arrendamiento con ERIKA SALAZAR MARTINEZ y con el carácter de fiador DAVID OMAR ROSAS NAVA del local comercial, ubicado en la calle de Miguel Alemán

número (3), del cual tiene acceso al mismo inmueble por la calle de Adolfo López Mateos número seiscientos sesenta y uno (661), en San Salvador Tizatlalli, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, en el contrato mencionado, se pactó expresamente que la renta sería pagada por adelantado en el domicilio del arrendador, ubicado en la casa marcada con el número tres (3), de la calle Miguel Alemán en San Salvador Tizatlalli, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México y haciéndose abstenido de pagar el inquilino de las rentas que quedaron mencionadas en el preámbulo de esta demanda y obstante las múltiples gestiones que se han realizado para su cobro, me veo obligado a promover el presente juicio, el cual es procedente en virtud de que son más de dos las mensualidades adeudadas, más las demás prestaciones accesorias reclamadas.

2.- En dicho contrato en su cláusula primera (1) se estableció que el arrendador se obliga entregar el recibo correspondiente a el pago de la renta en un plazo no mayor a cinco días hábiles de la fecha de pago de toda mensualidad deberá ser íntegra aún cuando el inquilino ocupe la propiedad parte del mes, por lo que prevalece en la actualidad la existencia en mi poder los recibos originales por la falta de pago de la hora demandada de todos y cada uno de los meses que señalo en mi capítulo de prestaciones marcado con el inciso (B) y los cuales se anexan a la demanda. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edicto, a dar contestación a la demanda. Fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este Tribunal. Aperciéndole a la demandada que si pasado éste término, no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe. Fecha de acuerdo: 28/06/2012.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

2741.-10, 19 julio y 6 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 764/2008.
SECRETARIA "B".

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALEJANDRO EUTINIO RIVERA ALVAREZ y JULIETA ERENDIRA HUANTE SALAS, expediente número 764/2008, obran entre otras constancias las que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta, con el que se le tiene devolviendo oficio, exhorto y edictos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles. Y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la

vivienda número tres, del condominio veintidós, lote veintitrés, marcado con el número oficial seis, de la calle Arrecife, del conjunto habitacional de interés social, denominado Bahía de Jaltenco, ubicado entre la calle de Bahía e Istmo, sin número, Colonia Alborada Jaltenco, en el Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, mismo que fue debidamente ratificado ante la presencia judicial el quince de mayo del año en curso, que corresponde a la cantidad de \$ 305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Día". Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, y en un periódico de aquélla Entidad Federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia se deja sin efectos la audiencia señalada en auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

2728.-9 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1193/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio, promovido por CUITLAHUAC CAMACHO CONTRERAS, respecto del inmueble Santiaguillo Coaxuxtenco, Municipio y Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 81.50 metros con Juan Díaz (ahora Hermelinda Díaz Ortega), al sur: 63.50 metros con Juan Camacho Gómez (ahora Cuitláhuac Camacho Contreras), al oriente: 31.65 y 13.75 metros con Margarito Constantino y Cuitláhuac Camacho respectivamente (ahora con Juan Carlos Alonso Cerón y Cuitláhuac Camacho Contreras), y al poniente: 26.80 metros con carretera Toluca-Tenango, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 2,444.98 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS). El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo del dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

2894.-1 y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 965/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio, promovido por CUITLAHUAC CAMACHO CONTRERAS, respecto del inmueble ubicado en Santiaguillo Coaxuxtenco, Municipio y Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 180.50 metros con Jesús Arriaga, ahora C. Cuitláhuac Camacho Contreras, al sur: 180.50 metros con José García ahora C. Cuitláhuac Camacho Contreras, al oriente: 12.80 metros con Juan Camacho ahora C. Cuitláhuac Camacho Contreras y al poniente: 12.80 metros con Serafín Constantino ahora C. Elías Constantino Díaz, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 2,310.40 (dos mil trescientos diez metros cuadrados con cuarenta centímetros), el Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenango del Valle, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo del dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

2896.-1 y 6 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 662/12.
 SEGUNDA SECRETARIA.

Que HERMINIA ANTONIETA JUAREZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso (diligencias de información de dominio), respecto de un terreno sin denominación, ubicado en calle Alvaro Obregón número 01, San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.30 metros y colinda con María Eugenia Juárez García, al sur: 10.60 metros y colinda con calle Alvaro Obregón, al oriente: 16.70 metros y colinda con Tomás Islas, al poniente: 16.40 metros y colinda con privada sin nombre, con una superficie aproximada de: 164.67 metros cuadrados.

Que HERMINIA ANTONIETA JUAREZ GARCIA, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha trece de marzo del año dos mil uno, de JOSE FELIX GENARO TRINIDAD JUAREZ HERRERA, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a cinco de julio del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha que ordena la publicación veinticinco de junio de dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

452-B1.-1 y 6 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 136/18/2011, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "General Mariano Arista", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de San José La Epifanía, Municipio de Morelos, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 1,071.41 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 51.55 m con Centro de Salud, noroeste: en una línea de 21.10 m con Crescencio García, sureste: en una línea de 20.07 m con privada, suroeste: en una línea de 52.72 m con Julio Moreno Tomás.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 09 de julio 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2867.-20 julio, 1 y 6 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 193/30/2010, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Mariano Riva Palacio", ubicada en la calle 16 de Septiembre sin número, en la comunidad de San Lorenzo Malacota, Municipio de Morelos, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 7,910.28 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en tres líneas de 7.53 m con Jardín de Niños "José Vasconcelos", 6.00 m con Macario Guadalupe Hernández y 72.60 m con Macario Guadalupe Hernández y Esteban Ordóñez María, noroeste: en cuatro líneas de 10.16 m con Macario Guadalupe Hernández, 51.85 m con calle 16 de septiembre, 25.60 m con Jardín de Niños "José Vasconcelos" y 25.77 m con Manuel Rodríguez, sureste: en tres líneas de 16.70 m con Amada Mercado, 26.46 m con río y 76.40 m con camino y Esteban Ordóñez María, suroeste: en tres líneas de 11.80 m y 28.90 m con Amada Mercado y 38.45 m con Jardín de Niños "José Vasconcelos".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 09 de julio 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2867.-20 julio, 1 y 6 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 135/17/2011, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "José Juan Tablada", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de La Loma, Barrio IV, Municipio de Morelos, Distrito Judicial de Ixtlahuaca,

Estado de México, con una superficie de 3,482.21 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 2.92 m y 21.27 m con Centro de Salud, noroeste: en una línea de 90.20 m con carretera San Bartolo Morelos, sureste: en una línea de 90.16 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 54.70 m con Andrés Jaimes Ramírez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 09 de julio 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.
2867.-20 julio, 1 y 6 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 138/20/2011, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Laura Méndez de Cuenca", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Caxboncuac, Municipio de Morelos, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 1,226.80 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 30.21 m con Celerino González Pérez, noroeste: en una línea de 40.22 m con Celerino González Pérez, sureste: en una línea de 40.38 m con Laurencio González Hernández, suroeste: en una línea de 30.69 m con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 09 de julio 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.
2867.-20 julio, 1 y 6 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 137/19/2011, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Oficial No. 0351 "Juan Escutia", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Gregorio Macapexco, Municipio de Morelos, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 2,397.58 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 36.12 m con terreno de la Iglesia y 0.69 m con Delegación Municipal, noroeste: en una línea de 74.28 m con Manuel Márquez, sureste: en tres líneas de 38.32 m y 16.30 m con Primaria "Lic. Benito Juárez" y 14.06 m con Delegación Municipal, suroeste: en dos líneas de 0.69 m con Primaria "Lic. Benito Juárez" y 32.56 m con María Lucía Martínez Lorenzo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 09 de julio 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.
2867.-20 julio, 1 y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. 83/126/2011, EL C. MARIO VENEGAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los denominados "Común Repartimiento", ubicado en el Barrio de

San Lorenzo, San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 26.00 metros con Gregoria Jiménez, al sur: en 24.00 metros con Epitacio Venegas Ramírez, al oriente: en 22.50 metros con el vendedor Epitacio Venegas Ramírez, al poniente: en 24.00 metros con Ricardo Martínez. Superficie aproximada de: 581.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de mayo del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 43/96/2011, EL C. VALENTIN FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno sin denominación ubicado en la Treceava cerrada de Emiliano Zapata sin número, Barrio de San Pedro, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 16.60 metros con Alfonso Flores Calzada, al sur: en 16.60 metros con predio restante de la vendedora Lucía o Lucía Santos Rodríguez, al oriente: en 12.08 metros con la sucesión de Encarnación Martínez, al poniente: en 12.08 metros con predio restante de la vendedora Lucía o Lucía Santos Rodríguez. Superficie aproximada de: 200.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de mayo del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 91/18/2011, LA C. MARIA ANTONIA TORRES AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en cerrada de Mina sin número en el pueblo de San Pedro de la Laguna, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 11.50 metros con el C. Jesús Avila Decaro, al sur: en 10.36 metros con el C. Horacio Torres Avila, al oriente: en dos líneas, la primera en 12.36 metros con el C. Horacio Torres Avila, y la segunda en 3.00 metros con servidumbre de paso, al poniente: en 15.20 metros con el C. Emiliano Jiménez. Superficie aproximada de: 171.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de mayo del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 19701/48/2011, LA C. DORA MARIA SONIA ESCALONA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Francisco Villa, Barrio de Santa María del pueblo de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 13.55 metros con Miguel Domínguez Moraes,

al sur: en 13.55 metros con Fidencio Domínguez, al oriente: en 20.00 metros con Eulogio Domínguez Montes, al poniente: en 20.00 metros con Carlos Alejo Escorcía. Superficie aproximada de: 271.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 93/20/2011, LA C. NOEMI TORRES AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en cerrada de Mina sin número en el pueblo de San Pedro de la Laguna, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 9.00 metros con cerrada de Mina, al sur: en 9.60 metros con Presiliano Gamboa, al oriente: en 17.30 metros con Raúl Méndez Martínez, al poniente: en 17.30 metros con Horacio Torres Avila. Superficie aproximada de: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 92/19/2011, EL C. HORACIO TORRES AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en cerrada de Mina número 46, en el pueblo de San Pedro de la Laguna, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, que mide y linda: al norte: en tres líneas, la primera en 10.36 metros con María Antonia Torres Avila, la segunda en 5.10 metros con servidumbre de paso, y la tercera en 4.18 metros con cerrada de Mina, al sur: en 19.80 metros con Presiliano Gamboa, al oriente: en 17.30 metros con Noemí Torres Avila, al poniente: en dos líneas, la primera de 4.18 metros con Emiliano Jiménez, la segunda en 12.36 metros con María Antonia Torres Avila. Superficie aproximada de: 183.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 74/120/2011, LA C. JOAQUINA CARBAJAL RAMIREZ, promueve como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor POLICARPIO MARQUEZ REYES, inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno denominado "El Huizache", ubicado en Av. Insurgentes s/n, en San Francisco Zacacalco, Municipio de Hueyapoxtla, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 19.10 metros con cerrada sin nombre, al sur: en

17.24 metros con cerrada sin nombre, al oriente: en 15.00 metros con Néstor Porfirio Verona Márquez, al poniente: en 23.20 metros con Alberto Torres Pacheco. Superficie aproximada de: 336.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 22752/51/2011, EL C. MARCO ANTONIO TOVAR SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en privada sin nombre, San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 12.00 metros con Alicia Gutiérrez García, al sur: en 12.00 metros con privada sin nombre, al oriente: en 8.00 metros con Petra Alicia Gutiérrez García, al poniente: en 8.00 metros con Petra Alicia Gutiérrez García. Superficie aproximada de: 97.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 18195/42/2011, LA C. FRANCISCA ESPEJEL RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno de común repartimiento denominado "La Era", ubicado en el pueblo de San Sebastián, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 17.60 metros con Wenceslao Labra, al sur: en 17.60 metros con Felicitas Espejel Rivero, al oriente: en 32.80 metros con Ernestina Espejel Rivero, al poniente: en 32.80 metros con camino público. Superficie aproximada de: 547.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 55/113/2011, LA C. MARIA DE LOURDES HERNANDEZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle cerrada Primero de Mayo # 5, Colonia Santa Lucía, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 10.03 metros con Pedro Martínez Carmona, al sureste: en 29.95 metros con Salvador López García, al suroeste: en 9.90 metros con campo de futbol, al noroeste: en 29.95 metros con Manuel Fernández Medina. Superficie aproximada de: 298.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 72/20/2012, CARMEN QUINTANA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Pedro de los Metates, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 20.00 metros con Catarino Velázquez Flores, al sur: en 20.00 mts. con camino vecinal, al oriente: en 20.00 mts. con carretera Panamericana, al poniente: en 20.00 mts. con Alfonso Cisneros Sánchez, con una superficie de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de mayo del 2012.-Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 350/95/2011, FIDEL SEGUNDO LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Rosa de Lima, denominado en Dialecto Mazahua "La Tambese o Tambese", Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 32.00 mts. con canal, al sur: en 22.23 mts. con el señor Manuel Martínez Ramírez, al oriente: en 35.50 mts. con camino Real, al poniente: en 22.50 mts. con Julio Montes, con una superficie de: 754.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de mayo del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 391/107/2011, MARIANA SILVIA RUIZ PEÑA y REINA ADELA RUIZ PEÑA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Constitución de esta Cabecera Municipal, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda, al norte: en 25.00 mts. con Maclovio Ruiz Peña, al sur: en dos líneas: 20.60 mts. y 9.60 mts. con callejón sin nombre, al oriente: en 10.00 mts. con J. Carmen Rodríguez Herrera, al poniente: en 14.50 mts. con Avenida Constitución, con una superficie de: 381.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de junio del 2012.-Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 513/46/2011, LA C. JUANA MARCELINO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle vecinal que sale a Vicente Guerrero, San Antonio Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 22 metros colinda con Juan Saavedra Quintana, al sur: 22 metros colinda con Juana Marcelino González, al oriente: 10.00 metros colinda con Candelaria Díaz Valle, al poniente: 10.00 metros colinda con camino vecinal. Con una superficie aproximada de: 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de mayo de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 514/47/2011, LA C. JUANA MARCELINO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle vecinal que sale a Vicente Guerrero, San Antonio Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 22 metros colinda con Juan Saavedra Quintana, al sur: 22 metros colinda con Doroteo González, al oriente: 10.00 metros colinda con Candelaria Díaz Valle, al poniente: 10.00 metros colinda con camino vecinal. Con una superficie aproximada de: 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de mayo de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 30/29/2012, C. GABRIEL GREGORIO GONZALEZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Los Serranos e Ignacio Allende s/n, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda, al norte: 10.37 metros colinda con Omar Zepeda Peralta, al sur: 10.37 metros colinda con calle Ignacio Allende, al oriente: 7.20 metros colinda con calle de Los Serranos, al poniente: 7.20 metros colinda con José Mario González Pérez. Con una Superficie aproximada de: 74.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de mayo de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

EXPEDIENTE 3/2/2012, C. OLGA TREJO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "San Francisco" ubicado en calle Eucalipto, sin número en el Municipio de Axapusco y Distrito Judicial de

Otumba, con una superficie 484.11 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte: 31.51 mts. linda con Amadeo León Pastén Roldán; sur: 11.70 mts. linda con calle Eucalipto; oriente: 27.72 mts. linda con Amadeo León Pastén Roldán; poniente: 22.13 mts. linda con calle camino al Chopo.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 19 de junio de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE 60/20/2012, C. MARIA AVILA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Acatitla" ubicado en calle Francisco Sarabia número tres perteneciente al poblado de Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con una superficie de 140.00 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte: 16.00 mts. linda con Francisca Sandoval; sur: 16.00 mts. linda con Lucas Díaz Ramírez; oriente: 8.80 mts. linda con calle Francisco Sarabia; poniente: 8.80 mts. linda con Reyes Díaz Monroy.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de junio de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE 61/21/2012, C. ASUNCION RUIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Tequixmemetla" ubicado en lote 1, manzana número 2, de la Colonia Ampliación San Jerónimo Xonacahuacán, Estado de México, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con una superficie de 168.00 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte: 21.00 mts. linda con lote # 2; sur: 21.00 mts. linda con calle 21 de Marzo; oriente: 8.00 mts. linda con lote # 30; poniente: 8.00 mts. linda con calle 28 de Octubre.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de junio de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE 62/22/2012, C. MARTA BADILLO BORGES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Barranca" ubicado en calle cerrada de Primavera S/N, en el poblado de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con una superficie de 216.75 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte: 10.00 mts. linda con María Enciso; sur: 7.00 mts. linda con calle sin nombre; oriente: 25.50 mts. linda con Efrén Martínez Aldama; poniente: 25.50 mts. linda con Alejandra Carbajal Manríquez.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de junio de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE 63/23/2012, C. HERMELINDA BADILLO BORGES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Barranca" ubicado en calle cerrada de Primavera S/N, en el pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con una superficie de 173.77 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte: 13.52 mts. linda con propiedad privada; sur: 13.54 mts. linda con calle Primavera; oriente: 13.06 mts. linda con propiedad privada; poniente: 12.67 mts. linda con propiedad privada.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de junio de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE 64/24/2012, C. MARIA AVILA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Perón" ubicado en calle sin nombre en el poblado de Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con una superficie de 252.00 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte: 28.00 mts. linda con Francisco Becerra Díaz; sur: 28.00 mts. linda con Bonifacio Velázquez del Angel; oriente: 9.00 mts. linda con calle El Perón; poniente: 9.00 mts. linda con Isabel Martínez.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de junio de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE 87/29/2012, C. ARTURO GONZALEZ ESCARCEGA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en Francisco Murguía S/N, Municipio de Tecámac, Estado de México y Distrito de Otumba, con una superficie de 782.42 metros cuadrados y los siguientes linderos; noreste: 54.82 mts. con Francisco Munguía; suroeste: 18.93 mts. con propiedad privada; suroeste: 39.34 mts. con propiedad privada; sureste: 4.90 mts. con propiedad privada; poniente: 6.33 mts. con propiedad privada; noroeste: 8.39 mts. con propiedad privada; noroeste: 4.37 mts. con propiedad privada; noroeste: 4.37 mts. con propiedad privada.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de junio de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE 111/36/2012, C. DAVID MENA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado " Sitio" ubicado en privada San Juan S/N, pueblo

Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México y Distrito de Otumba, con una superficie de 283.79 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte: 17.45 mts. con C. Manuela Teresa Mena López; sur: 17.50 mts. con C. Salvador López; oriente: 16.72 mts. con privada San Juan; poniente: 15.77 mts. con C. Pablo Téllez.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de junio de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE 16/14/2012, C. MERCED LOPEZ ALVARES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "San Lorenzo" ubicado en términos del Barrio de Tlamimilolpa, Municipio y Distrito de Otumba, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte: 25.00 mts. con Emilio Franco López; sur: 25.00 mts. con Magdalena Moreno; oriente: 40.00 mts. con el propio Emilio Franco López; poniente: 40.00 mts. con calle sin nombre.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de junio de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE 97/30/2012, C. ISIDRO ROSAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en San Pedro Pozohuacán calle cerrada Olivo 2, en el número oficial 5, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con una superficie de 504.00 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte: 28.00 mts. con calle Olivo; sur: 28.00 mts. con cerrada Olivo; oriente: 18.00 mts. con Felipe de Jesús Martínez; poniente: 18.00 mts. con propiedad privada.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 30 de mayo de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 12/9/12, JOSE ROBERTO LARA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tlalpan ubicado en San Mateo Teopanala, Municipio de Temascalapa y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda. Con una superficie de 385.57.00 metros cuadrados, los siguientes linderos; al norte: 1. 16.00 mts. y linda con Martha Lugo Guerra; al norte: 2. 15.38 mts. y linda con Gloria Trejo García; al sur: 1. 9.00 mts. y linda con callejón sin nombre; al sur: 2. 16.60 mts. y linda con callejón sin nombre; al oriente: 1. 20.00 mts. y linda con callejón sin nombre; al oriente: 2. 5.50 mts. y linda con callejón sin nombre; al poniente: 1. 28.00 mts. y linda con Gloria Trejo García; al poniente: 2. 4.00 mts. y linda con calle Abasco.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de abril de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 84/28/2012, OLIVA CRUZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanasco" ubicado en calle Soledad o Torero S/N, en Tecámac Centro, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda. Con una superficie de 152.80 metros cuadrados; al norte: 20.08 mts. y linda con Rosalba Huacuz Cruz; al sur: 17.69 mts. y linda con Agapita Obregón Jiménez; al oriente: 8.40 mts. y linda con Enrique Martínez; al poniente: 8.00 mts. y linda con calle Toreo o Soledad.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 8 de mayo de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 88/30/2012, JORGE ARRIAGA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Santa Lucía, Colonia Michapa, del poblado de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, Distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados el cual mide y linda; norte: 20.00 mts. y linda Méndez Jiménez Enedina; sur: 20.00 mts. y linda Maldonado Vera Juan; este: 10.00 mts. y linda Méndez García Emilia; oeste: 10.00 mts. y linda Avenida Santa Lucía.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de mayo de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 15/13/2012, YANET BENITEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Xaltepac, ubicado entre carretera a Ahuatepec S/N, en la Colonia El Capulín en el Municipio de Otumba, Estado de México, Distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados el cual mide y linda; norte: 10.00 mts. y linda Dolores Ríos Rodríguez; sur: 10.00 mts. y linda carretera a Ahuatepec; este: 25.00 mts. y linda María Dolores Ríos Rodríguez; poniente: 25.00 mts. y linda Teresa Mendoza Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de mayo de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 2/1/2012, BERTHA PEÑA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tlactalpa 2do., ubicado en la calle de San Francisco de Asís, en el Barrio de San Bartolo Alto, del Municipio de Axapusco, Estado de México, Distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de 469.04 metros cuadrados el cual mide y linda: norte: 23.61 mts. linda Jesús Robles Galicia; sur: 26.32 mts. y linda Brigido Robles Ortega; este: 18.17 mts. y linda Brigido Robles Ortega; poniente: 19.84 mts. y linda calle San Francisco de Asís.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de mayo de 2012.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. 22969/51/2011, EL C. JOSE ALANIS NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Emiliano Zapata S/N, en el Barrio de San Pedro, San Juan Zitlaltepec, Municipio y Distrito de Zumpango. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.55 metros con Máximo Bautista, al sur: en 24.30 metros con Avenida Emiliano Zapata, al oriente: en 25.40 metros con Hermenegildo Cruz, al poniente: en 28.00 metros con Ruperto Bautista. Superficie aproximada de: 593.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veintidós de mayo del año dos mil doce.- C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 68/117/2011, EL C. ARMANDO VALENCIA ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los denominados "Propios del Ayuntamiento", ubicado en el Municipio de Apaxco, Estado de México, actualmente en calle Marte, Esquina Libertad Sin número, Apaxco, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.87 metros con Pablo Cruz Anaya, al sur: en 22.84 metros con calle Marte, al oriente: en 35.04 metros con calle Libertad, al poniente: en 34.37 metros con Armando Valencia Arellano. Superficie aproximada de: 792.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de mayo del año dos mil doce.- C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS**

EXPEDIENTE: 124445/10/2012, LA C. MARIA LUISA BARREIRO ZAMORA y BLANCA BARREIRO ZAMORA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado

en lote número 9, manzana 15, de la Colonia Manuel Avila Camacho, Municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al noreste: en ocho m con lote número dieciséis, al sureste: en veinte m con lote número ocho, al suroeste: en ocho m con calle 5 S.E., al noroeste: en veinte m con lote número diez. Con una superficie de 160 m2 (ciento sesenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de mayo de 2012.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE: 119143/10/2012, LA C. ANGELICA VILLALBA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle camino Palomas s/n, en el pueblo de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 21.10 m (veintiún metros diez centímetros) y colinda con la Sra. María del Socorro Ramírez García, al sur: mide 22.20 m (veintidós metros veinte centímetros) y colinda con el Sr. Marcelino Ramírez García, al oriente: mide 17.00 m (diez y siete metros cero centímetros) y colinda con calle camino Palomas, al poniente: mide 12.00 m (doce metros cero centímetros) y colinda con la Sra. María del Socorro Ramírez García. Con una superficie de 300.00 metros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de mayo de 2012.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE: 119144/11/2012, LA C. IRMA LETICIA CHAVEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "La Puerta", ubicado en el poblado de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 41.12 m (cuarenta y un metros doce centímetros) y colinda con Roberto Ramírez, al sur: mide 37.10 m (treinta y siete metros diez centímetros) y colinda con Fernando Rojas y María del Refugio Ramírez, al oriente: mide 10.20 m (diez metros veinte centímetros) y colinda con calle, al poniente: mide 10.20 m (diez metros veinte centímetros) y colinda con Melitón Barrera y Vicente Villar. Con una superficie de 398.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de mayo de 2012.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE: 119142/09/2012, LA C. MARTHA BLANCA ESTELA GARCIA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno, ubicado en carretera a Santiago Yancuitalpan, paraje "El Carbonero", San Ramón, Municipio de Huixquilucan, Estado de

México, mide y linda: al noroeste: mide 20.38 m (veinte metros con treinta y ocho centímetros) y colinda con propiedad privada, al sureste: mide en dos líneas, la primera de 7.91 m (siete metros con noventa y un centímetros) y colinda con acceso, la segunda mide 12.47 m (doce metros con cuarenta y siete centímetros) y colinda con carretera a Santiago Yancuitalpan, al este: mide 30.32 m (treinta metros con treinta y dos centímetros) y colinda con propiedad privada, al oeste: mide en dos líneas, la primera de 10.84 m (diez metros con ochenta y cuatro centímetros) y colinda con acceso, la segunda mide 21.68 m (veintiún metros con sesenta y ocho centímetros) y colinda con propiedad del señor Facundo García Granados. Con una superficie de 561.88 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de mayo de 2012.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE: 119133/08/2012, EL C. GABRIEL RAMIREZ OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno marcado con el número 3, ubicado en cerrada La Cabrera, de la Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 14.42 m y colinda con Luis Anaya García, al sur: mide 12.49 m y colinda con acceso a servidumbre de paso, al oriente: mide 25.12 m y colinda con Juan Mendieta Galindo, al poniente: mide 25.55 m y colinda con Margarito Recillas y Heriberto Recillas. Con una superficie de 316.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de mayo de 2012.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE: 119132/07/2012, LA C. MARIA SALAZAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se ubica en calle 16 de Septiembre, Lt-1, Mz-3, de la Colonia Ampliación Palo Solo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 8.50 m y linda con Alicia Salazar Sánchez, al sur: mide 2.50 m y linda con calle 16 de Septiembre, al oriente: mide 10.50 m y linda con calle 24 de Febrero, al poniente: mide 13.70 m y linda con calle 16 de Septiembre. Con una superficie de 130.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de mayo de 2012.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE: 119130/06/2012, LA C. MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en el lote 35, manzana 3, de la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide

21.27 m y linda con Luis Cienfuegos, al sur: mide 22.95 m y linda con Ismael Cienfuegos, al oriente: mide 11.50 m y linda con calle, al poniente: mide 11.63 m y linda con Dolores Pacheco y Jesús Romero. Con una superficie de 254.26 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de mayo de 2012.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE: 119129/05/2012, LA C. MARIA MARGARITA CARPIO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio marcado con el lote número 10, ubicado en calle 25 de Diciembre, Col. San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 8.00 m y linda con el señor Daniel Carpio Cervantes, al sur: mide 8.00 m y linda con calle, al oriente: mide 17.10 m y linda con el señor Juan Hernández Hernández, al poniente: mide 17.45 m y linda con el señor Arturo Villegas Garduño. Con una superficie de 138.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de mayo de 2012.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE: 119128/04/2012, EL C. FACUNDO GARCIA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se ubica en el paraje El Carbonero, del poblado de San Ramón, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 23.76 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide 23.78 m y colinda con paso de servidumbre, al oriente: mide 21.68 m y colinda con Martha García Granados, al poniente: mide 22.55 m y colinda con Gustavo Rosales Sánchez. Con una superficie de 525.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de mayo de 2012.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

EXPEDIENTE: 119127/03/2012, LA C. ALICIA SALAZAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se ubica en calle 16 de Septiembre, Lt.-1 Bis, Mz-3, de la Colonia Ampliación Palo Solo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 12.50 m y linda con lote número 2, al sur: mide 8.50 m y linda con María Salazar Sánchez, al oriente: mide 8.80 m y linda con calle 24 de Febrero, al poniente: mide 9.45 m y linda con calle 16 de Septiembre. Con una superficie de 95.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación, por tres

veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de mayo de 2012.-C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 651/111/2011, EL C. ANDRES FELICIANO HERNANDEZ ESCALERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana s/n, Barrio de La Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 8.40 m colinda con Sonia Camacho Torres, al sur: 8.40 m colinda con calle Galeana, al oriente: 23.00 m colinda con Alfonso E. Ramos Sánchez, al poniente: 23.00 m colinda con Lourdes Hernández Serrano. Con una superficie aproximada de 193.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de mayo de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2868.-20 julio, 1 y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

1.- Exp. 103/47/2012, LA C. MARINO RAMIREZ CLEMENTE, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote rústico número 21-1, el cual se encuentra ubicado en calle sin nombre de la Colonia Agrícola y Ganadera "La Esperanza", perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 261.747 m con camino vecinal, al noreste: en 196.784 m con camino vecinal, al noroeste: 1ª. línea en 236.083 m con Cándido Ramírez Clemente y 2ª. línea en 202.664 m con Juan Ramírez Sánchez, al suroeste: en 40.468 m con Isaac Ramírez Márquez. Superficie aproximada de 51,701.91 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de julio del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

840-A1.-1, 6 y 9 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 87/43/2012, ROSA MARIA GARCIA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin denominación, ubicado en calle Juan Lechuga número 20 de la Colonia Tejalpa, perteneciente al poblado de San Francisco Acuatla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.95 metros con Germán Higuera, al sur: 18.95 metros con Andrea García Soto, al oriente: 9.64 metros con Víctor Hernández Perea, al poniente: 9.64 metros con calle Juan Lechuga. Con una superficie total de: 182.68 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de marzo de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2906.-1, 6 y 9 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 17/14/2012, LIC. RAUL JAIME FLORES EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Centro de Salud San Juan Teacalco", ubicado en calle Jalisco, esquina con calle Jesús Meza s/n, San Juan Teacalco, Municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.40 m con calle Jalisco, al sur: 24.20 m con la señora Vicenta Sánchez Galván, al oriente: 19.90 m con calle Jesús Meza, al poniente: 20.25 m con sucesión de José Sánchez. Con una superficie de: 488.00 m²., y una construcción de: 91.48 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 02 de julio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2910.-1, 6 y 9 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 36/35/2012, MARIA GUADALUPE ARIZMENDI CELIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venustiano Carranza # 8, dentro del Barrio de San Felipe, perteneciente al Municipio de Tonatico, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.30 mts. (seis metros treinta centímetros) y colinda con el Sr. Pedro Herrera Medina, al sur: 7.40 mts. (siete metros cuarenta centímetros) y colinda con calle de su ubicación, al oriente: 27.40 mts. (veintisiete metros cuarenta centímetros) y colinda con las Sras. Margarita y Sara Pedraza Ortiz, al poniente: 27.40 mts. (veintisiete metros cuarenta centímetros) y colinda con la Sra. Liboria Morales Colín. Superficie aproximada de: 188.00 m². (ciento ochenta y ocho metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de junio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2911.-1, 6 y 9 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 271/2012, CRUZ RAMIREZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techalco", ubicado en la Segunda Demarcación, Municipio de

Tepetlaotoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.40 m con Avenida Tlascaluca, sur: 13.40 m con Juan Ramírez Velázquez, oriente: 19.00 m con Eliseo Ramírez Velázquez, poniente: 19.00 m con camino privado. Superficie aproximada de: 254.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 272/2012, PABLO ESCALONA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Comunidad San Isidro", ubicado en la Candelaria Jolalpan, Municipio de Tepetlaotoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Fidel Escalona Espejel, sur: 40.80 m con Fidel Escalona Espejel, oriente: 19.00 m con Teodoro Rodríguez, poniente: 9.00 m con Avenida del Río Bravo, poniente: 10.00 m con Fidel Escalona Espejel. Superficie aproximada de: 563.44 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 275/2012, SILVIA GONZALEZ FLORES, EN REPRESENTACION DE LA MENOR SILVIA LIZBETH MINERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milpiazco", ubicado en la Segunda Demarcación, Municipio de Tepetlaotoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.55 m con calle Fresno, sur: 10.49 m con Eusebio Pérez Huitrón, oriente: 38.50 m con David Ramírez y Lucas Andrés Flores Zavala, poniente: 40.40 m con Juan Sebastián Minero González. Superficie aproximada de: 392.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 276/2012, CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texcotitla", ubicado en el poblado de San Lucas, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Angela García Lara, sur: 10.00 m con Porfiria García Lara, oriente: 21.00 m con Isauro García Castillo, poniente: 21.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 210.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 277/2012, MARIA MARGARITA LOPEZ GRAVOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Fábrica", ubicado en la comunidad de Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaotoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.85 m con Constantino de la Rosa Vázquez, sur: 14.85 m con calle 5 de Mayo, oriente: 7.00 m con Miguel López Hernández, poniente: 6.10 m con calle 10 de Septiembre. Superficie aproximada de: 95.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 278/2012, ESTHER RAMOS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlenco", ubicado en calle Azteca sin número, pueblo de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.57 metros con Amparo Narváez Ramírez y Sandra Ayala Narváez, sur: 11.57 metros con Avenida Azteca, oriente: 9.04 metros con callejón Azteca, poniente: 9.00 metros con Amparo Narváez Ramírez. Superficie aproximada de: 104.36 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 279/2012, LUIS COLIN COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calyacac", ubicado en calle sin nombre, Cabecera Municipal del Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.10 m con Silverio Rodríguez Salazar y Leonel Sánchez León, sur: 12.10 m con calle, ahora cerrada Marfil, oriente: 18.20 m con Elías Elizalde Pérez, hoy Enrique Salazar Chavaro, poniente: 18.30 m con Jesús Valdez, ahora con Vicente Cerón Salazar. Superficie aproximada de: 252.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 280/2012, ALICIA SILVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Higuera, San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de

México, mide y linda: norte: 12.94 m con José Manuel Monroy Silva, sur: 12.55 m con Guadalupe Pantaleón Cortés, oriente: 12.55 m con Noé Martínez Medina, poniente: 12.00 m con calle Higuera. Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 281/2012, JOSE MANUEL NOE MONROY SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Higuera sin número San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.43 m con Sandra Alicia Monroy Silva, sur: 12.94 m con José Manuel Monroy Zarco, actualmente Alicia Silva González, oriente: 10.45 m con Noé Martínez Medina, poniente: 10.40 m con calle Higuera. Superficie aproximada de: 135.85 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de junio de 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 258/2012, EMILIO NUÑEZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xachtelulco" ubicado en calle Independencia número 3, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 16.30 metros con Gerardo Durán; sur: 16.30 metros con Genaro Núñez; oriente: 11.85 metros con Tomás Núñez; poniente: 11.37 metros con calle Independencia. Superficie aproximada de: 189.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 259/2012, JESUS DE LA O LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopansolco", ubicado en el poblado de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 22.00 metros con calle privada; sur: 22.00 metros con Kinder; oriente: 12.00 metros con calle Año Internacional del Niño; poniente: 12.00 metros con Francisco de la O López. Superficie aproximada de: 264.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 260/2012, BLANCA PAOLA DE LA O LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Taltosco", ubicado en calle Pino Suárez del pueblo de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 19.21 metros con Susana de la O López; sur: 18.58 metros con Julia López Quiroz y Arturo de la O López; oriente: 11.65 metros con calle Pino Suárez; poniente: 10.70 metros con Margarito Cisneros Ramos. Superficie aproximada de: 211.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 261/2012, NORMA YESSICA BALDERRAMA DE LA O, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopansolco", ubicado en calle Año Internacional del Niño del pueblo de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 17.00 metros con Ignacio Ramos Meneses; sur: 13.00 metros con Héctor Miguel Balderrama de la O; sur: 4.00 metros con calle privada; oriente: 12.00 metros con Leticia de la O López; oriente: 1.70 metros con calle privada; poniente: 13.70 metros con Leoncio Antonio Ramos. Superficie aproximada de: 226.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 262/2012, SUSANA DE LA O LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Taltosco", ubicado en calle Pino Suárez, del pueblo de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 18.98 metros con Margarito Cisneros Ramos; sur: 19.21 metros con Blanca Paola de la O López; oriente: 19.70 metros con calle Pino Suárez; poniente: 20.53 metros con Margarito Cisneros Ramos. Superficie aproximada de: 383.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 263/2012, LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texocatitla", ubicado en el pueblo de San

Lucas Huitzilhuacán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 20.00 metros con José Ramón Sánchez Rodríguez; sur: 15.00 metros con Angela García Lara; sur: 5.00 metros con Angela García Lara; oriente: 10.05 metros con Francisco Bojorgues Romero; oriente: 10.00 metros con Angela García Lara; poniente: 15.05 metros con José Ramón Sánchez Rodríguez; poniente: 5.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 251.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 264/2012, JOSE RAMON SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texocatitla", ubicado en el pueblo de San Lucas Huitzilhuacán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 25.00 metros con Moisés Monroy Aguilar; sur: 20.00 metros con Luis Eduardo Sánchez Rodríguez; sur: 5.00 metros con paso de servidumbre; oriente: 10.00 metros con Francisco Bojorgues Romero; oriente: 15.00 metros con Luis Eduardo Sánchez Rodríguez; poniente: 25.05 metros con Reyes Andrade. Superficie aproximada de: 325.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 265/2012, LETICIA DE LA O LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopansolco" ubicado en calle Año Internacional del Niño del pueblo de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 22.00 metros con calle privada; sur: 22.00 metros con calle privada; oriente: 12.00 metros con Maribel de la O López; poniente: 12.00 metros con Benigna Beatriz de la O López. Superficie aproximada de: 264.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 269/2012, CONRRADO LIRA AMADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjaclale", ubicado en Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 17.35 metros con Amador Hernández Díaz, actualmente calle prolongación de las Moras; sur: 17.50 metros con Vicente Pineda Cornelio, actualmente con Sergio Paulino Robles; oriente: 16.00 metros con Alfonso Castillo, actualmente María de Jesús Salas Morales; poniente: 16.00 metros con calle privada. Superficie aproximada de: 278.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

Exp. 270/2012, ELSA PEREZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Angel", ubicado en el Municipio de San Salvador Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 10.25 metros con José Reyes Méndez Martínez; sur: 10.25 metros con calle Fresno; oriente: 16.35 metros con privada; poniente: 16.35 metros con Martín Méndez. Superficie aproximada de: 167.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de junio del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2912.-1, 6 y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 22,474 volumen CCCXXXIV de fecha 06 de julio del año 2012, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ERICK PEREZ GRAJEDA, que otorga la señora LIZBETH PEREZ GRAJEDA, en su calidad de presunta heredera; de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA CUARENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TENANGO DEL VALLE. 2845.-19 julio y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 10,450 (diez mil cuatrocientos cincuenta), volumen ciento cincuenta, de fecha cinco de julio del dos mil doce, se radicó en esta Notaría, a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de la señora FRANCISCA UGARTE HERNANDEZ, a petición de sus hijos los señores ARNOLDO, ARGELIA, IRLANDA y MA. MARFELIA, todos de apellidos BENITEZ UGARTE, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de ser mayor de edad y de no existir controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 121
DEL ESTADO DE MEXICO.

2839.-18 julio y 6 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MARIA ELENA ESPINOZA DUEÑAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 15 volumen 165 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 24262.- ESCRITURA 111, VOLUMEN 434, ACTA 34120, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE 1974.- OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO No. 3, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, DONDE CONSTAN LAS DECLARACIONES QUE CON RELACION A LAS ESCRITURAS PUBLICAS, POR MEDIO DE LAS CUALES SE LEGALIZO LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA COLONIA GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, EN ECATEPEC, MEXICO.- OTORGAN EL SEÑOR PROFESOR CARLOS HANK GONZALEZ Y EL SEÑOR LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTIVAMENTE, CON LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR LICENCIADO PEDRO OJEDA PAULLADA, PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.- INSCRIPCION DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DE NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, PUBLICADO EL DIA 13 DEL MISMO MES Y AÑO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE EXPROPIO POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EL PREDIO DENOMINADO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, RESPECTO DEL LOTE 18 MANZANA 11, SECCION DIAZ ORDAZ.- CON UNA SUPERFICIE DE: 170.00 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 21.25 MTS. CON CALLE.-

AL SUR: 21.25 MTS. CON LOTE 19.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 01.-

ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA CON RESERVA DE DOMINIO No. 16414.- OTORGADO A FAVOR DE: CLETO BADILLO LOPEZ. PRECIO DE \$13,000.00.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de Junio del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC-COACALCO.

454-B1.-1, 6 y 9 agosto.



**“2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

EDICTO

EL C. FIDEL CHAVEZ RUBIO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 420 Volumen 140 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 25643.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 3,905, Otorgada ante la Fe del LIC. ANGEL OTERO RIVERO, Notario 10, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, de fecha 28 de Octubre de 1970, donde consta LA COMPRAVENTA, que celebran: VENDEDOR: **“URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL VALLE DE MEXICO”, S.A.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADA.- COMPRADOR: EL SEÑOR **FIDEL CHAVEZ RUBIO**, quien compra y adquiere para sí.- Inmueble: EL LOTE 22, MANZANA 7, de la Zona Norte del Fraccionamiento Rústico Xalostoc, ubicado en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE DEL HIERRO.-
AL SUR: EN LA MISMA MEDIDA, LINDA CON EL LOTE 23 DE LA MISMA MANZANA.-
AL ORIENTE: 15.90 MTS. CON LOTE 21.-
AL PONIENTE: 16.16 MTS. CON CALLE TRECE.-
SUPERFICIE: 160.30 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 26 de Junio del 2012.

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC-COACALCO**

2889.-1, 6 y 9 agosto.

GRUPO JOYERO A. RUBINGOLD S.A. DE C.V.

AV. RIO FRIO 261 IDE. MERC. LOCAL 78
COL. MAGDALENA MIXHUCA

VENUSTIANO CARRANZA D.F.
RFC:GJA0705303D4 CP:15850

BALANCE GENERAL GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO		CAPITAL SOCIAL	
IVA POR ACREDITAR	85,804.55	CAPITAL	36,591.88
IMPUESTO POR DEPOSITOS EN EFECTIVO	99,500.58	RESULTADO DEL EJERCICIO	148,713.25
	185,305.13		185,305.13

**C.P. JOSE MARIA VAZQUEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).**

757-A1.-2, 16 julio y 6 agosto.